



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 1143

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL
PROYECTO DE COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES - PCM; Y SE
ABROGA LA RESOLUCIÓN N.º 924/2019. -----**

Asunción, 26 de setiembre de 2025

VISTO: El Memorándum N.º 39/25 de fecha 3 de septiembre de 2025, remitido por la Dirección de Programas y Proyectos Sectoriales (DPyPS), dependiente de la Dirección General de Financiación e Inversión del Viceministerio de MIPYMES, por el cual se eleva el Reglamento Operativo del Proyecto de Competitividad para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (PCM) 2025 para su aprobación, y:

CONSIDERANDO: La Ley N.º 904/1963, «Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio»;

La Ley N.º 4457/2012, «Para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)» y su Ley modificatoria N.º 7444/2025;

La Ley N.º 7408/2024, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025» y su Decreto Reglamentario N.º 3248/2025»;

La Resolución N.º 733/2025, «Por la cual se aprueba el Programa de Promoción y Desarrollo de la Competitividad para Emprendedores, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Viceministerio de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Ministerio de Industria y Comercio y se aprueba el Reglamento del Objeto del Gasto: 876 — "Transferencias de capital al sector privado empresarial"»;

Que, el Ministerio de Industria y Comercio, a través del Viceministerio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, tiene la atribución de coordinar, sistematizar y ejecutar políticas de apoyo para la creación, promoción, fortalecimiento, tecnificación y desarrollo de las MIPYMES, así como de implementar instrumentos para el aumento de su productividad y competitividad, destacándose la promoción y apoyo a programas de desarrollo sostenible y digitalización, conforme al Artículo 14, numerales 2, 3 y 18 de la Ley N.º 7444/2025;

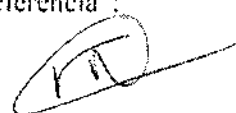
Que, el Proyecto cuenta con el Dictamen Técnico DPPS N.º 4/2025, emitido por la Dirección de Programas y Proyectos Sectoriales, el cual avala la coherencia de la propuesta con los ejes del PPD, su justificación, metodología y pertinencia presupuestaria;

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica del Viceministerio de MIPYMES, a través del Parecer Jurídico DAJ N.º 030/2025 de fecha 4 de septiembre de 2025, ha concluido que el Proyecto cuenta con plena viabilidad jurídica, al encontrarse en conformidad con las Leyes N.º 4457/2012, N.º 7444/2025, N.º 5669/2016 y la Resolución N.º 733/2025, recomendando su aprobación;

Que, el Dictamen Jurídico N.º 127 de fecha 25 de setiembre de 2025 de la Dirección de Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección General de Asuntos Legales, refiere cuanto sigue: "(...) desde esta asesoría legal no encontramos cuestiones legales que impidan la formalización del proyecto de normativa de referencia";



Secretaría General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



"Seguimiento a la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 1143

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL
PROYECTO DE COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES - PCM; Y SE
ABROGA LA RESOLUCIÓN N.º 924/2019. -----**

- 2 -

Que, el Ministro de Industria y Comercio es el responsable de la formulación y ejecución de la política confiada a esta Cartera y, en tal carácter, le compete la alta dirección de la misma, conforme lo establece el Artículo 1º, inciso b) del Decreto N° 2.348/1999 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio — Ley N° 904/63, y se Deroga el Decreto N° 902/73".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE:

- Artículo 1º.** Aprobar el "Proyecto de Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas"-PCM y su Reglamento Operativo, el cual forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo 1.
- Artículo 2º.** Establecer que la implementación del Proyecto se realizará en el marco de la Resolución N.º 733/2025, "Por la cual se aprueba el Programa de Promoción y Desarrollo de la Competitividad para Emprendedores, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y se aprueba el Reglamento del Objeto del Gasto: 876 — "Transferencias de Capital al Sector Privado Empresarial".
- Artículo 3º.** Encomendar al Viceministerio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) la responsabilidad de gestionar la ejecución del Proyecto y velar por el cumplimiento de las normativas legales y administrativas aplicables, en el marco de la presente Reglamentación.
- Artículo 4º.** Autorizar al Viceministro de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas a suscribir, en representación del Ministerio de Industria y Comercio, el Convenio de Cofinanciamiento con la Entidad Gerenciadora prevista en el Proyecto aprobado por la presente Resolución.
- Artículo 5º.** Abrogar, la Resolución N.º 924/2019.
- Artículo 6º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Gabriel Cobelo
Secretaría General



Rodrigo Maluff Díaz de Espada
Ministro Sustituto

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO DE COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES - PCM; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N.º 924/2019. -----	Página N.º 1/62 Anexo I de la Resolución N.º 1143/2025
---	---	---

Proyecto de Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (PCM)

REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO


 Gallego
 Secretaria General
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N° 2/62
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO DE COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES - PCM; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N.º 924/2019.	Anexo I de la Resolución N.º 1143/2025

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	4
CAPÍTULO I. LINEAMIENTOS Y ALCANCE DEL REGLAMENTO OPERATIVO	5
Artículo 1. Objetivo del Reglamento Operativo	5
Artículo 2. Alcance	5
Artículo 3. Aplicación del Reglamento Operativo.....	5
CAPÍTULO II. OBJETIVOS, RESULTADOS Y COMPONENTES.....	5
Artículo 4. Objetivo General	5
Artículo 5. Objetivos Específicos.....	5
Artículo 6. Resultados esperados e indicadores	6
Artículo 7. Componentes del Proyecto.....	6
Componente 1: Optimización e impulso de capacidades productivas, innovadoras y de gestión...6	
Componente 2: Articulación comercial estratégica para la expansión de mercados.....	7
Componente 3: Administración, monitoreo y seguimiento del proyecto	7
CAPÍTULO III. BENEFICIARIOS Y ZONAS DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO	7
Artículo 8. Definición de beneficiarios del Proyecto.....	7
Artículo 9. Zonas geográficas de intervención del Proyecto	8
CAPÍTULO IV. PROCESO DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE MIPYMES Y DE LA ENTIDAD GERENCIADORA.	8
Artículo 10. Postulación de las MIPYMES	8
Artículo 11. Requisitos documentales (excluyentes) que deberán presentar las MIPYMES.....	10
Artículo 12. Criterios y condiciones de selección de las MIPYMES	10
Etapa I: Evaluación documental	11
Etapa II: Evaluación del "Plan de Negocio".	12
Etapa III: Evaluación In Situ	12
Artículo 14. Selección de MIPYMES beneficiarias.	13
Artículo 15. Comunicación a las MIPYMES beneficiarias seleccionadas.	13
Artículo 16. Criterios y condiciones de selección de la Entidad Gerenciadora. (EG).....	13
Artículo 17. Evaluación de las postulaciones de las Entidades Gerenciadoras	14
Artículo 18. Selección de la Entidad Gerenciadora (EG).....	15
CAPÍTULO V. RESPONSABILIDADES OPERATIVAS DE LA ENTIDAD GERENCIADORA Y DEL VICEMINISTERIO DE MIPYMES	15
Artículo 19. Intervención de la Entidad Gerenciadora	15
Artículo 20. Intervención del Viceministerio de MIPYMES	16
CAPÍTULO VI - TRANSFERENCIA, GESTIÓN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO.....	17
Artículo 21. Proceso de transferencia de fondos.....	17
Artículo 22. Destino de los fondos	18
Artículo 23. Contrapartidas.....	18
Artículo 24. Mecanismo de adquisición de bienes.....	18
Artículo 25. Bienes entregados a las MIPYMES beneficiarias.	19
CAPÍTULO VII - RENDICIÓN DE CUENTA DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS A LA ENTIDAD GERENCIADORA.....	20



Gabriela Cobelo
Secretaría General

[Handwritten signature]

 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO DE COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES - PCM; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N.º 924/2019. -----	Página N.º 3/62 Anexo I de la Resolución N.º 1143/2025
--	--	--

Artículo 26. Presentación de Rendición de Cuentas	20
CAPÍTULO VIII. MONITOREO-Y EVALUACIÓN	21
Artículo 27. Monitoreo y Evaluación del Proyecto.....	21
a) Monitoreo a la Entidad Gerenciadora (EG)	21
b) Monitoreo a las MIPYMES beneficiarias	22
c) Evaluaciones finales.....	22
CAPÍTULO IX. DISPOSICIONES LEGALES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO	23
Artículo 28. Disposiciones en caso de incumplimiento	23
ANEXOS	25


 Gabriela ...
 Secretaria General
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

CR

 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N° 4/62
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO DE COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES - PCM; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N.º 924/2019.	Anexo I de la Resolución N.º 1143/2025

INTRODUCCIÓN

El Proyecto de Competitividad de las MIPYMES (PCM) del Viceministerio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), dependiente del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), se enmarca en el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030 y en el Programa de Promoción y Desarrollo de la Competitividad para Emprendedores, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

El Viceministerio de MIPYMES, a través del PCM, busca que las micro, pequeñas y medianas empresas sean más competitivas, generen nuevos empleos, desarrollen productos innovadores, mejoren su productividad y cuenten con mejores oportunidades de acceso a mercados. Asimismo, el Proyecto promueve el trabajo conjunto y coordinado entre el sector privado y organismos del sector público que apoyen procesos de desarrollo de las MIPYMES.

La competitividad presenta dos enfoques complementarios: enfoque gubernamental, centrado en aquellos mecanismos del entorno que pueden ayudar a las empresas a mejorar su posición en el mercado y el enfoque empresarial, que aprovecha los recursos y potencialidades internas para generar estrategias innovadoras que fortalezcan su desempeño comercial y económico.

Ambos enfoques comparten un objetivo común: mejorar el desempeño de las empresas frente a sus competidores. En este sentido, la competitividad empresarial se basa en el desarrollo de productos y servicios innovadores y de calidad, capaces de posicionarse en mercados exigentes, generar mayor satisfacción en los consumidores y contribuir al bienestar de las personas involucradas. Estos desafíos implican considerar factores claves como la productividad, la eficiencia y la rentabilidad.

El Proyecto tiene como base principal fortalecer el sector industrial de las MIPYMES, promoviendo la generación de valor agregado a los productos y otras actividades económicas cuyas características se encuentren alineadas con los objetivos del Proyecto.

El presente Reglamento Operativo establece las disposiciones normativas, administrativas, financieras y técnicas que regirán la implementación del PCM. Su finalidad es asegurar la calidad, transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos, así como garantizar la participación equitativa de las MIPYMES beneficiarias.

Finalmente, este Reglamento se encuentra organizado en capítulos que abarcan los aspectos esenciales para la implementación del Proyecto, entre ellos: disposiciones generales; criterios de selección y evaluación de MIPYMES; adjudicación y comunicación de beneficiarios; responsabilidades operativas de la Entidad Gerenciadora y del Viceministerio de MIPYMES; procesos de transferencia, administración y adquisiciones de recursos; así como lineamientos de monitoreo, seguimiento y evaluación.



Gabriela Cobelo
 Secretaria General



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N° 5/62
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO DE COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES - PCM; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N.º 924/2019. -----	Anexo I de la Resolución N.º 1143/2025

CAPÍTULO I. LINEAMIENTOS Y ALCANCE, DEL REGLAMENTO OPERATIVO

Artículo 1. Objetivo del Reglamento Operativo

El presente Reglamento Operativo tiene por finalidad establecer las normas de funcionamiento y los lineamientos operativos que regirán la implementación del Proyecto. Busca asegurar la calidad, transparencia y agilidad en los procesos de gestión y toma de decisiones, garantizando la participación equitativa de los actores involucrados. Asimismo, regula la aplicación de los procedimientos administrativos, financieros y de adquisiciones en el uso de fondos públicos, de conformidad con la legislación vigente y/o con las normativas específicas del ente financiador

Artículo 2. Alcance

El presente Reglamento Operativo y sus Anexos establecen las reglas aplicables y de obligatorio cumplimiento para todos los actores vinculados a la implementación del Proyecto de Competitividad de las MIPYMES (PCM). Cubre los procedimientos normativos, administrativos, financieros y operativos desde la convocatoria y selección de beneficiarios, la ejecución de las iniciativas, el monitoreo, evaluación y cierre de proyectos, hasta el proceso de selección y funciones de la Entidad Gerenciadora.

Artículo 3. Aplicación del Reglamento Operativo.

Las disposiciones del Reglamento Operativo se aplicarán: a) al Ministerio de Industria y Comercio a través del Viceministerio de MIPYMES y dependencias que estén relacionadas con la administración, ejecución técnica y/u operativa del Proyecto., b) a la Entidad Gerenciadora, y c) MIPYMES beneficiarias.

Podrán realizarse modificaciones al presente Reglamento Operativo, conforme a los requerimientos operativos o técnicos que surjan durante la ejecución del Proyecto. Dichas modificaciones deberán ser solicitadas por el Viceministerio de MIPYMES y aprobadas mediante Resolución Ministerial.

CAPÍTULO II. OBJETIVOS, RESULTADOS Y COMPONENTES.

Artículo 4. Objetivo General

Impulsar el desarrollo competitivo y sostenible de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, fortaleciendo su capacidad productiva, innovadora y de articulación, mediante el financiamiento de planes de negocio.

Artículo 5. Objetivos Específicos

- Optimizar los modelos de negocio promoviendo prácticas innovadoras y sostenibles que incrementen su productividad, competitividad y capacidad de adaptación al entorno económico.



 Para la eficiencia operativa de las MIPYMES mediante el financiamiento de equipos, adecuación de infraestructura incorporación de tecnología y apoyo al desarrollo empresarial.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO DE COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES - PCM; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N.º 924/2019. -----	Página N.º 6/62 Anexo I de la Resolución N.º 1143/2025

- Promover la vinculación de las MIPYMES con actores públicos y privados, fortaleciendo su articulación y generando oportunidades de inserción en mercados locales, regionales e internacionales.

Artículo 6. Resultados esperados e indicadores

Los resultados esperados e indicadores del proyecto se detallan en el siguiente cuadro:

Resultados Esperados	Indicadores
R1. Modelos de negocio optimizados con innovación y sostenibilidad, incrementando productividad y competitividad.	Número de planes de negocios implementados con mejoras o innovaciones.
R2. Capacidades productivas fortalecidas mediante financiamiento de bienes de capital, infraestructura, equipamiento, tecnología y gestión empresarial.	Porcentaje de incremento de la capacidad instalada o de la producción de las MIPYMES beneficiarias.
R3. MIPYMES con mayores oportunidades de inserción en mercados locales, regionales e internacionales a través de la vinculación y articulación con actores públicos y privados.	Número de nuevos mercados alcanzados o instancias de vinculación generadas.

Artículo 7. Componentes del Proyecto

Los componentes del Proyecto se detallan a continuación:

Componente 1: Optimización e impulso de capacidades productivas, innovadoras y de gestión

Este componente tiene como propósito fortalecer la productividad, competitividad y sostenibilidad de las MIPYMES mediante la optimización de sus modelos de negocio y el incremento de sus capacidades productivas y de gestión.

Las acciones estarán orientadas a la validación e implementación de planes de negocio que incorporen prácticas innovadoras y sostenibles, adaptadas a las características de cada unidad productiva. Se fomentará la incorporación de innovaciones tecnológicas, de procesos y de productos que permitan optimizar operaciones, reducir costos, mejorar la calidad y generar condiciones para un crecimiento sostenido.

Al mismo tiempo, se impulsará la eficiencia operativa a través de la mejora de infraestructura, la provisión de equipamiento y la incorporación de tecnologías adecuadas. Estas medidas se complementarán con el fortalecimiento de la gestión empresarial, asegurando que las MIPYMES puedan sostener en el tiempo los avances logrados y aprovechar de manera eficiente los recursos disponibles.


 Secretaria General
 Gabriela Cobelo
 Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO DE COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES - PCM; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N.º 924/2019.	Página N.º 7/62 Anexo I de la Resolución N.º 1143/2025
---	--	---

Componente 2: Articulación comercial estratégica para la expansión de mercados

Este componente tiene como propósito generar condiciones que fortalezcan las capacidades comerciales de las MIPYMES, mediante acciones orientadas a: capacitación especializada en marketing digital, comercio electrónico, negociación comercial y posicionamiento de marca, acceso a plataformas digitales de mercado, a través de la integración en marketplaces, vitrinas virtuales y sistemas de gestión comercial que amplíen la visibilidad y el alcance de productos en el mercado y asesoramiento técnico para identificar oportunidades de expansión en mercados locales e internacionales.

Componente 3: Administración, monitoreo y seguimiento del proyecto

Este componente tiene como finalidad asegurar la correcta gestión técnica, administrativa y financiera del proyecto, así como el seguimiento y evaluación de sus avances y resultados.

Incluye actividades de coordinación, control de recursos, elaboración de informes, medición de indicadores y ajustes necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos y la transparencia en la ejecución.

También contempla los pagos de honorarios, remuneraciones varias, viáticos, consultorías especializadas y demás gastos necesarios para la adecuada operación y administración del proyecto que puedan ser necesarias.

CAPÍTULO III. BENEFICIARIOS Y ZONAS DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO

Artículo 8. Definición de beneficiarios del Proyecto

Podrán ser beneficiarias del Proyecto aquellas Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), representadas por ciudadanos paraguayos en calidad de propietarios y/o representantes legales, mayores de edad, que no registren antecedentes judiciales ni policiales, conforme a lo establecido en la normativa penal vigente y en los requisitos de participación definidos en el presente reglamento.

Estas empresas deberán estar legalmente constituidas y en operación dentro del territorio paraguayo, así como demostrar interés en fortalecer sus procesos productivos, con especial énfasis en la generación de valor agregado a sus productos.

Asimismo, deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento y en las disposiciones complementarias que se dicten para su implementación.

Las empresas deberán categorizarse en base a los siguientes elementos: a) número de trabajadores ocupados, y b) monto de facturación bruta anual, clasificadas según la Ley N.º 7444/25 para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) de la siguiente manera:

Microempresa (MIE): se define como la empresa con un empleado como mínimo y 10 (diez) como máximo en la que el propietario trabaja personalmente el o integrantes de su familia y factura anualmente hasta el equivalente a Gs. 646.045.491 anuales. (guaraníes seiscientos cuarenta y seis millones cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y uno).


Gabriela Ceballos
 Secretaria General
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL



 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N° 8/62
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO DE COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES - PCM; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N.º 924/2019. -----	Anexo I de la Resolución N.º 1143/2025

Pequeña empresa (PE): se considera como la unidad económica que facture anualmente hasta G. 3.230.227.453 (guaraníes tres mil doscientos treinta millones doscientos veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y tres) y ocupe hasta 30 (treinta) trabajadores.

Medianas empresas (ME): unidad económica que presenta una facturación de hasta G. 7.752.545.886 (guaraníes siete mil setecientos cincuenta y dos millones quinientos cuarenta y cinco ochocientos ochenta y seis) en forma anual y ocupe hasta 50 (cincuenta) trabajadores.

No podrán acogerse a los beneficios dispuestos en el presente documento las pequeñas y medianas empresas que se encuentren comprendidas en las excepciones establecidas en el artículo 6 de la Ley N° 4.457/12 y su modificación introducida por la Ley N° 7.444/2025.

Artículo 9. Zonas geográficas de intervención del Proyecto

Las zonas de intervención del PCM serán definidas en cada convocatoria, de acuerdo con las políticas institucionales vigentes.

Esta definición se realizará en función de la lógica de territorialidad, considerando las características, necesidades y oportunidades específicas de cada territorio. Asimismo, podrán priorizarse zonas estratégicas definidas por el Gobierno Nacional en atención a contextos o eventos relevantes para el desarrollo regional, como por ejemplo la realización de actividades de impacto nacional o internacional.

CAPÍTULO IV. PROCESO DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE MIPYMES Y DE LA ENTIDAD GERENCIADORA.

Artículo 10. Postulación de las MIPYMES

En el marco del proceso de postulación, el PCM pondrá a disposición de las MIPYMES un formato estandarizado de Plan de Negocios, que será difundido en la convocatoria a través del enlace correspondiente, junto con las instrucciones para su llenado. Este formato se concibe como una guía básica para la presentación de propuestas y permitirá facilitar la estructuración de ideas y proyectos productivos, garantizar la comparabilidad y consistencia entre los diferentes planes presentados, servir como herramienta de apoyo para empresas sin experiencia previa en la formulación de proyectos y orientar a los postulantes en aspectos clave como la descripción del negocio, el análisis de mercado, el plan de producción, la estrategia comercial, la estructura organizacional y las proyecciones financieras.

El Plan de Negocios deberá presentarse en carácter de declaración jurada, conforme a la estructura básica establecida en el Anexo I – Plan de Negocios, y acompañado de los documentos señalados en el Artículo 11 del presente Reglamento. Este formato constituye una referencia común que busca homogeneizar los criterios de evaluación y facilitar la labor técnica en el análisis de viabilidad de los proyectos; no obstante, mantiene la flexibilidad suficiente para que cada MIPYME pueda adaptarlo a sus necesidades específicas, siempre preservando los contenidos mínimos establecidos en el Reglamento.

Con el propósito de ordenar y uniformar la presentación de la información financiera, el MIC facilitará a las entidades y a las MIPYMES beneficiarias un archivo Excel estandarizado que contendrá los cuadros y formularios oficiales a ser completados. Este instrumento permitirá agilizar la carga y sistematización de datos, garantizar que la información se presente en un formato homogéneo y compatible con los sistemas de control institucional, mejorar la


 Secretaria General
 Gabriela Cobelo
 Secretaria General
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO DE COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES - PCM; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N.º 924/2019. -----	Página N° 9/62 Anexo I de la Resolución N.º 1143/2025
--	--	---

trazabilidad y transparencia en la gestión de los recursos asignados y facilitar la evaluación y consolidación de la información presupuestaria y de ejecución financiera.

La postulación podrá realizarse mediante las siguientes modalidades:

a) Física: presentación de una nota formal y entrega de la documentación completa, en formato impreso, debidamente firmada y foliado por el postulante, en la mesa de entrada del Viceministerio de MIPYMES, dentro del período establecido en la convocatoria.

b) En línea: a través del sitio web institucional www.mic.gov.py, adjuntando en formato PDF todos los documentos exigidos en el presente Reglamento. Los archivos deberán ser escaneos legibles de los originales firmados (incluida la nota formal, el Plan de Negocios en carácter de declaración jurada y sus anexos). Se aceptará firma manuscrita (escaneada) o firma digital válida.

El lanzamiento de la convocatoria se realizará a través de la plataforma web institucional y redes sociales oficiales. Asimismo, se llevará adelante un período de difusión con el propósito de orientar a los postulantes en la correcta presentación de los formularios y documentos correspondientes.

Las MIPYMES que desean postularse al Proyecto, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Antigüedad mínima de 3 años

La empresa deberá acreditar un tiempo de funcionamiento formal de al menos tres (3) años, contado a partir de la fecha de la inscripción en el RUC como contribuyente.

2. Actividad principal del sector industrial

La empresa deberá demostrar que su rubro principal declarado corresponde al sector industrial.

3. Contar con Cédula MIPYME vigente

La empresa deberá poseer la Cédula MIPYME emitida por el Viceministerio de MIPYMES en estado vigente, obligatoriamente al momento de la postulación.

4. Cumplimiento de los requisitos documentales de la convocatoria

Presentación completa y en regla de la documentación solicitada en las bases de la convocatoria, desde la apertura del llamado y hasta el cierre del proceso de postulación.

Se otorgará valoración preferente a aquellas MIPYMES que cuenten con asesoramiento técnico y posean Planes de Negocios elaborados con la asistencia de los Centros MIC (SBDC).

Se establecerán claramente los períodos de postulación y los criterios de evaluación en cada convocatoria. El convocante se reserva el derecho de excluir automáticamente a todo postulante que presente información falsa, altere o inutilice algún documento durante el proceso de selección, así como a quienes presenten de forma incompleta el Plan de Negocio o cualquier otro documento exigido en el presente reglamento.


Gabriela Corral
Secretaría General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N° 10/62
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO DE COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES - PCM; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N.º 924/2019.	Anexo I de la Resolución N.º 1143/2025

Artículo 11. Requisitos documentales (excluyentes) que deberán presentar las MIPYMES

Los documentos que deberán presentar las MIPYMES interesadas se describen a continuación según tipo de persona física o jurídica:

Persona Física

1. Copia de Cédula de Identidad vigente del propietario.
2. Certificado de Antecedente policial y Judicial.
3. Certificado de Vida y Residencia vigente del propietario.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario (CCT).
5. Constancia de no ser funcionario Público.
6. Cédula Mipymes vigente.
7. Patente Municipal vigente.
8. Copia de Constancia de Registro Único de Contribuyente de la persona física.
9. En el caso de solicitud de financiamiento de adecuación de infraestructura, el BENEFICIARIO deberá presentar documentos que demuestren la condición de ser titular del inmueble en donde se ejecuten las obras, o bien la disponibilidad del mismo por medio de la presentación de un contrato de usufructo o alquiler del inmueble cuya vigencia será de 1 año, adjuntando copia autenticada por escribanía pública.

Persona Jurídica

1. Copia de Documento de Constitución de Sociedad o acta de fundación (firmado por los representantes)
2. Copia de Documento de conformación de autoridades.
3. Constancia de no ser funcionario Público de los representantes de la persona jurídica.
4. Copia de Estatutos Sociales por escribanía (autenticado)
5. Copia simple de Cédula de Identidad vigente del/los representantes/es legal/es: (Presidente, Tesorero).
6. Certificado original de Antecedente Judicial y Policial del/los representante/es legal/es: (Presidente, Tesorero).
7. Certificado original de Vida y Residencia vigente del/los representante/es legal/es (Presidente y Tesorero).
8. Copia de Constancia de Registro Único de Contribuyente de la persona jurídica.
9. Certificado de Cumplimiento Tributario (CCT).
10. Cédula Mipymes vigente.
11. Patente Municipal vigente.
12. En el caso de solicitud de financiamiento de obras de adecuación de infraestructura, el BENEFICIARIO deberá presentar documentos que demuestren la condición de ser titular del inmueble en donde se ejecuten las obras, o bien la disponibilidad del mismo por medio de la presentación de un contrato de usufructo o alquiler del inmueble cuya vigencia será de al menos 2 años, adjuntando copia autenticada por escribanía pública.

Artículo 12. Criterios y condiciones de selección de las MIPYMES

La selección de las MIPYMES se realizará en base a **Revisión documental, Análisis del "Plan de Negocio de la MIPYME"** y **Evaluación In situ**. Se considerarán criterios de evaluación, considerando los siguientes puntos:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N° 11/62
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO DE COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES - PCM; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N.º 924/2019.	Anexo I de la Resolución N.º 1143/2025

- **Coherencia del Plan de Negocio:** Se evaluará la consistencia interna del plan, la claridad en la formulación de objetivos, estrategias y acciones, así como su alineación con el contexto operativo de la MIPYME. Se valorará especialmente la capacidad del plan para generar impacto, sostenibilidad y crecimiento.
- **Monto de Inversión Solicitada:** Se analizará la pertinencia del monto solicitado en relación con los objetivos del plan, el tipo de actividad económica, y los recursos disponibles. Se considerará si la inversión es proporcional, justificada y adecuada para alcanzar los resultados propuestos.
- **Sector productivo:** Se tendrá en cuenta el sector productivo al que pertenece la empresa, su impacto en la economía local, innovación o inclusión social.
- **Área Geográfica de Implementación:** La ubicación del plan de negocio deberá estar en concordancia con las zonas definidas en la convocatoria.
- **Viabilidad Técnica y Financiera:** Se evaluará la factibilidad del plan desde el punto de vista técnico, incluyendo la disponibilidad de recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios para su ejecución. Asimismo, se analizará la viabilidad financiera, considerando proyecciones económicas, flujo de fondos, rentabilidad esperada y capacidad de gestión financiera de la MIPYME.

Las MIPYMES podrán solicitar el financiamiento de bienes de capital y, de ser necesario, la adecuación de infraestructura que facilite su correcta instalación y funcionamiento, conforme a lo establecido en el Plan de Negocio presentado.

El monto establecido para cada MIPYME será de hasta Gs. 50.000.000 (cincuenta millones de guaraníes), considerado como el tope máximo de financiamiento. Dicho límite responde a criterios de equidad en la asignación de los recursos disponibles, procurando asegurar que un mayor número de empresas pueda acceder al beneficio.

Será determinante que toda inversión solicitada se encuentre directamente vinculada con la mejora de la competitividad de la MIPYME, considerando indicadores de productividad, eficiencia, sostenibilidad y rentabilidad. En este sentido, se dará prioridad a aquellas solicitudes que demuestren un impacto tangible en la capacidad de producción, en la calidad de los productos o servicios ofrecidos y en el acceso a nuevos mercados.

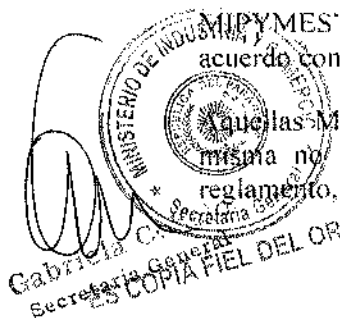
Artículo 13. Etapas y procedimiento de evaluación de las postulaciones

La evaluación de las postulaciones se efectuará en 3 etapas y los mejores puntajes serán los beneficiarios.

Etapas I: Evaluación documental

En esta etapa se verificará la documentación presentada por las MIPYMES postulantes. Para el efecto, se utilizará el Anexo II "Formulario de Evaluación Documental de las MIPYMES", calificando cada requisito con las opciones "**Presenta**" o "**No Presenta**", de acuerdo con lo establecido en la convocatoria.

Aquellas MIPYMES que no presenten la totalidad de la documentación requerida o que la misma no cumpla con los criterios establecidos conforme al Artículo 11. del presente reglamento, quedarán excluidas del proceso de evaluación.


Gabriela C.
Secretaría General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N° 12/62
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO DE COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES - PCM; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N.º 924/2019, -----	Anexo I de la Resolución N.º 1143/2025

Etapla II: Evaluación del “Plan de Negocio”.

En la Etapa II se evaluará el **Plan de Negocio**, conforme a la grilla establecida en el Anexo III Formulario de Evaluación del Plan de Negocio, con una puntuación máxima de 100 puntos. Para acceder a la siguiente etapa, los postulantes deberán alcanzar como mínimo el 70 % de los criterios de evaluación establecidos.

La evaluación será realizada por el **Comité de Evaluación**, integrado por:

- Un representante de la Dirección de Programas y Proyectos Sectoriales.
- Un representante de la Dirección de Políticas para MIPYMES.
- Un representante de la Coordinación Financiera Contable del VMMIPYMES
- Dirección de Asesoría Jurídica del VMMIPYMES

El **Viceministerio de MIPYMES** podrá invitar, de manera complementaria, a otros representantes institucionales o especialistas para participar en el proceso de evaluación, cuando lo considere pertinente.

Etapla III: Evaluación In Situ

La evaluación in situ se realizará en las instalaciones de aquellas MIPYMES que hayan obtenido los puntajes más altos en la Etapa II, con el objetivo de verificar directamente las condiciones reales de operación. Esta instancia permite validar la información presentada en el plan de negocio, observar el entorno productivo, y verificar la capacidad de ejecución, gestión y cumplimiento de los criterios establecidos en las etapas anteriores. Además, esta visita técnica proporciona una visión más completa y contextualizada del funcionamiento de la empresa, lo que contribuye a una toma de decisiones más precisa y fundamentada. Como parte del proceso, se asignará puntaje conforme a los criterios definidos, el cual será incorporado al resultado final de la evaluación. Para ello, se utilizará el Anexo IV Formulario de Evaluación In Situ.

En caso de que, durante la visita, se detecte falsedad o alteración en la información o documentación presentada en el Plan de Negocio, la MIPYME será excluida del listado de beneficiarios.

El Comité de Evaluación establecerá el cronograma de visitas y conformará los grupos de trabajo necesarios, integrados por funcionarios responsables del área, con el fin de garantizar la agilidad y eficiencia del proceso. Los funcionarios designados deberán contar con el perfil técnico adecuado, asegurando así la objetividad y rigurosidad del procedimiento.

Objetivos de la visita:

- Verificar la información y documentación proporcionada en el Plan de Negocio.
- Evaluar directamente los procesos de producción, infraestructura y prácticas de gestión.
- Recoger evidencia objetiva para la selección de la MIPYME a ser beneficiaria.



Gabriela Cobelo
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N° 13/62
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO DE COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES - PCM; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N.º 924/2019, -----	Anexo I de la Resolución N.º 1143/2025

Artículo 14. Selección de MIPYMES beneficiarias.

Serán beneficiarias las MIPYMES que obtengan los mayores puntajes, conforme a lo establecido en el Anexo V Matriz de Evaluación Final de las MIPYMES. La cantidad de empresas seleccionadas estará determinada por la disponibilidad presupuestaria.

Las demás postulaciones quedarán en una lista de elegibles, la cual podrá ser utilizada tanto en caso de renuncia de alguna de las beneficiarias seleccionadas como para la incorporación de nuevas MIPYMES, en caso de disponerse recursos financieros adicionales, siguiendo siempre el orden de prelación establecido en el Anexo V.

En caso de producirse empates en el puntaje final que superen la disponibilidad presupuestaria, se realizarán entrevistas complementarias como mecanismo de desempate.

Una vez conformada la lista de MIPYMES seleccionadas, el Comité de Evaluación elevará la propuesta a la Máxima Autoridad del Viceministerio de MIPYMES, para su aprobación definitiva.

Artículo 15. Comunicación a las MIPYMES beneficiarias seleccionadas.

Los resultados de las evaluaciones serán publicados en el sitio web oficial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC). Asimismo, las MIPYMES seleccionadas serán notificadas y convocadas a una reunión informativa, en la cual se detallarán los procedimientos operativos, las condiciones de ejecución, las responsabilidades de las partes involucradas y otros aspectos relevantes. En dicha ocasión, se procederá a la entrega de los certificados de adjudicación correspondientes.

Durante esta reunión, las MIPYMES beneficiarias deberán suscribir el Anexo VI Contrato de Financiamiento y uso condicionado; donde se establecerá su responsabilidad en cuanto al cumplimiento de los objetivos del proyecto y asegurar la sostenibilidad del Plan de Negocio aprobado.

La nómina oficial de MIPYMES seleccionadas será remitida a la Entidad Gerenciadora, a fin de coordinar el inicio de las actividades para la ejecución de los Planes de Negocio conforme al presente reglamento.

Artículo 16. Criterios y condiciones de selección de la Entidad Gerenciadora. (EG)

El Viceministerio de MIPYMES cursará invitación a un mínimo de tres (3) entidades con capacidad técnica y experiencia comprobada en gerenciamiento y acompañamiento de proyectos, a fin de que presenten su Manifestación de Interés para participar en la ejecución del presente Proyecto.

Las entidades convocadas deberán presentar su Manifestación de Interés acompañada de la documentación requerida. El plazo de presentación, la modalidad de entrega y demás condiciones administrativas serán establecidas en la correspondiente Nota de Invitación que remitirá el Viceministerio de MIPYMES.

La Manifestación de Interés deberá estar acompañada de la siguiente documentación:

• Nota de Manifestación de interés


Gabriela
 Secretaria General
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL



 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N° 14/62
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO DE COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES - PCM; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N.º 924/2019. -----	Anexo I de la Resolución N.º 1143/2025

- Copia de Documento de conformación de autoridades o poder especial para representante legal.
- Copia de Estatutos Sociales autenticado por escribanía.
- Acta de asamblea de elección de autoridades.
- Copia de Cédula de Identidad vigente del o los representantes/es legal/es.
- Certificado de Antecedente Judicial vigente del/los representantes/es legal/es.
- Constancia de No ser funcionario público del/los representantes/es legal/es.
- Constancia del Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Ubicación Geográfica del local del emprendimiento
- Currículo Institucional, con las documentaciones respaldatorias (Ej. Contratos y otros)
- Currículo del Equipo de la Entidad proponente. (Coordinador) Currículum Vitae Original, con las documentaciones respaldatorias pertinentes (Autenticados por Escribanía), Equipo técnico compuesto (mínimo dos personas, máximo cinco)
- Currículum Vitae de las personas que conformarán el equipo de trabajo acompañado con las documentaciones respaldatorias.

Las entidades interesadas deberán presentar la Manifestación de Interés acompañada de las documentaciones a través de Mesa de entrada en las oficinas del Viceministerio de MIPYMES.

Artículo 17. Evaluación de las postulaciones de las Entidades Gerenciadoras

El proceso de evaluación se iniciará mediante la conformación de la Comisión Evaluadora (CE) que estará integrada por:

- Un representante de la Dirección de Programas y Proyectos Sectoriales.
- Un representante de la Dirección de Políticas para MIPYMES.
- Un representante de la Coordinación Financiera Contable del VMIPYMES
- Dirección de Asesoría Jurídica del VMIPYMES

El **Viceministerio de MIPYMES** podrá invitar, de manera complementaria, a otros representantes institucionales o especialistas para participar en el proceso de evaluación, cuando lo considere pertinente.

Los integrantes del Comité realizarán la evaluación de las documentaciones conforme al Anexo VII Matriz Evaluación Documental de la Entidad Gerenciadora, en la cual se calificará cada requisito bajo el criterio de "Cumple" o "No Cumple". En caso de la no presentación de alguno de los documentos obligatorios, la postulación será automáticamente descalificada.

Posteriormente, se llevará a cabo la Evaluación Curricular Institucional y del Currículum del Equipo Técnico, conforme al Anexo VIII Evaluación Curricular de la Entidad Gerenciadora, que contempla una puntuación máxima de 100 puntos. En esta etapa se valorarán los antecedentes institucionales y la experiencia del equipo técnico presentado.

En el caso de que se presente una sola Entidad Gerenciadora, siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos en el Artículo 16 del presente reglamento y alcance el puntaje mínimo de 70 puntos en la Evaluación Curricular, podrá ser seleccionada para el gerenciamiento del Proyecto.



Gabriela Cobelo
 Secretaria General
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO DE COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES - PCM; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N.º 924/2019.	Página N.º 15/62 Anexo I de la Resolución N.º 1143/2025
---	---	--

Artículo 18. Selección de la Entidad Gerenciadora (EG)

El Comité Evaluador presentará al Viceministro de MIPYMES un informe con los resultados del proceso de evaluación. A su vez, el Viceministro elevará la propuesta a la Máxima Autoridad del Ministerio de Industria y Comercio, para su aprobación mediante Resolución Ministerial, en la cual se dispondrá la selección de la Entidad Gerenciadora y el monto autorizado para la correspondiente transferencia de fondos.

El inicio de actividades se formalizará mediante la firma del Convenio de Cofinanciamiento, contenido en el Anexo IX Proforma de Convenio de cofinanciamiento, entre el Viceministerio de MIPYMES y la Entidad Gerenciadora seleccionada. La suscripción de este Convenio se realizará una vez emitida la Resolución Ministerial.

El Convenio podrá ser objeto de modificaciones mediante la suscripción de Adendas, debidamente justificadas por escrito y solicitadas por cualquiera de las partes. Dichas Adendas podrán referirse a ajustes en el alcance, el plazo o los montos del proyecto, y formarán parte integral del instrumento contractual.

CAPÍTULO V. RESPONSABILIDADES OPERATIVAS DE LA ENTIDAD GERENCIADORA Y DEL VICEMINISTERIO DE MIPYMES

Artículo 19. Intervención de la Entidad Gerenciadora

Una vez suscrito el Convenio de Cofinanciamiento con la Entidad Gerenciadora (EG), se conformará una mesa técnica de trabajo, integrada por representantes de la EG y de la Dirección de Programas y Proyectos Sectoriales (DPyPS) y de otras instancias o personas que las autoridades competentes consideren necesarios, con el objetivo de coordinar de manera articulada todas las actividades requeridas para la implementación efectiva del Proyecto.

La Entidad Gerenciadora participará de un Taller de Socialización con la MIPYMES seleccionadas y el Viceministerio de MIPYMES donde se presentarán y entregarán los instrumentos metodológicos, operativos y administrativos que regirán la implementación del Proyecto.

La EG será responsable de elaborar la Línea de Base, entendida como el registro inicial de la situación de las MIPYMES beneficiarias del Proyecto, que servirá como punto de referencia para medir los avances y resultados alcanzados. El cuestionario correspondiente será diseñado de manera conjunta entre la EG y la Dirección de Programas y Proyectos Sectoriales, con el objetivo de desarrollar un instrumento que proporcione la información necesaria para evaluar los resultados.

Así mismo, la EG brindará asesoramiento técnico a las MIPYMES durante la puesta en marcha de los Planes de Negocio. Asimismo, asumirá la gestión del proceso de adquisición de bienes, la elaboración de informes de avance y la rendición de cuentas, de acuerdo con los lineamientos técnicos y administrativos establecidos.

El vínculo contractual y las obligaciones entre la EG y el Viceministerio de MIPYMES permanecerán vigentes hasta la aprobación del Informe Final, elaborado por la EG y validado por la DPyPS, que dará cierre formal al proceso de implementación.


 Gabriela Ceballos
 Secretaria General
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N° 16/62
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO DE COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES - PCM; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N.º 924/2019. -----	Anexo I de la Resolución N.º 1143/2025

A continuación, se describen las actividades principales que deberán desarrollar la Entidad Gerenciadora:

1. **Participación en el Taller de Socialización Técnica:** Asistencia al taller de inducción, donde se presentarán y entregarán los instrumentos metodológicos, operativos y administrativos que regirán la implementación del Proyecto.
2. **Formulación del Cronograma de Ejecución:** Elaboración que defina las actividades, plazos e integrantes responsables para la implementación de un plan de trabajo detallado del Proyecto.
3. **Elaboración de la Línea de Base:** Recopilación y sistematización de la información inicial de cada MIPYME seleccionada, estableciendo los indicadores de referencia que servirán para el monitoreo y la evaluación de los resultados del Proyecto.
4. **Gestión de Adquisiciones:** Ejecución del proceso de adquisición de bienes y servicios contemplados en el Plan de Negocio, conforme a los procedimientos y normativas legales establecidos y principios de transparencia, eficiencia y trazabilidad.
5. **Presentación de Informes de Rendición de Cuentas:** Elaboración y entrega de informes financieros y administrativos que respalden el uso de los recursos, conforme a los lineamientos del Proyecto.
6. **Informes Técnicos:** Presentación de informes técnicos que detallen el avance de las actividades, en el marco del Plan de Negocio.
7. **Informe de Sistematización de la Línea de Base:** Entrega de un informe consolidado que incluya el formulario de línea de base completado y procesado, acompañado de evidencia fotográfica por cada proyecto.
8. **Informe Final de Actividades:** Elaboración y entrega del informe final en formato impreso y digital, incluyendo análisis técnico, resultados alcanzados, lecciones aprendidas y recomendaciones para la continuidad y fortalecimiento de las MIPYMES beneficiarias.
9. **Reuniones de Coordinación Técnica:** Participación en reuniones periódicas con la DPyPS para la planificación, seguimiento y ajuste de actividades, asegurando la articulación efectiva entre las partes involucradas.

Al margen de las actividades detalladas, la Entidad Gerenciadora podrá realizar otras acciones que le sean encomendadas por el Viceministerio de MIPYMES, siempre que guarden relación con la naturaleza y objetivos del Proyecto, y contribuyan a su correcta implementación y cumplimiento de resultados.

Artículo 20. Intervención del Viceministerio de MIPYMES

Las actividades de coordinación y supervisión del Proyecto estarán a cargo del Viceministerio de MIPYMES, a través de la Dirección de Programas y Proyectos Sectoriales (DPyPS), e incluirán las siguientes:

1. Coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades del Proyecto, conforme a los lineamientos establecidos en el Reglamento Operativo.
2. Verificar la correcta aplicación y destino de los fondos transferidos, asegurando su uso conforme a los objetivos del Proyecto.
3. Evaluar técnicamente y aprobar los Planes de Negocio presentados por las MIPYMES beneficiarias.
4. Realizar inspecciones in situ para verificar las condiciones operativas y el cumplimiento de los criterios establecidos por las MIPYMES beneficiarias.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO DE COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES - PCM; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N.º 924/2019. -----	Página N.º 17/62 Anexo I de la Resolución N.º 1143/2025
---	---	---

5. Monitorear la implementación de los Planes de Negocios.
6. Revisar, validar y controlar la documentación técnica, administrativa y financiera generada y presentada en el marco del Proyecto.
7. Realizar el seguimiento técnico y operativo del uso y estado de los bienes de capital adquiridos, verificando su correcta utilización conforme a los fines establecidos en el Plan de Negocio, durante un periodo de dos (2) años.
8. Mantener reuniones periódicas de coordinación con la Entidad Gerenciadora, a fin de asegurar la articulación efectiva de las acciones.
9. Emitir la aprobación del Informe Final, elaborado por la Entidad Gerenciadora, como cierre formal del proceso de implementación.

CAPÍTULO VI - TRANSFERENCIA, GESTIÓN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO

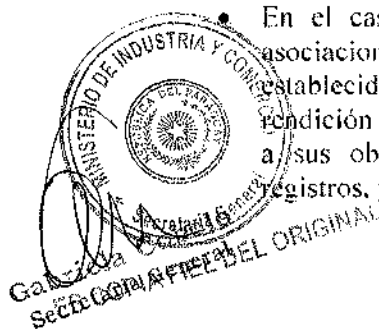
Artículo 21. Proceso de transferencia de fondos

El Viceministerio de MIPYMES gestionará, a través del Ministerio de Industria y Comercio, la transferencia de fondos a la Entidad Gerenciadora (EG), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial. Dicha Resolución autorizará la suscripción del Convenio de Cofinanciamiento entre ambas partes, así como el monto específico a ser transferido para la ejecución del Proyecto.

La transferencia será realizada conforme a la Normativa legal Vigente.

Requisitos documentales para la transferencia

- Resolución de autorización de transferencia de recursos emitido por la máxima autoridad.
- Nota de solicitud de transferencia de fondos, firmada por la E.G, adjuntando factura a Crédito por el monto de la transferencia.
- Copia de Documento de conformación de autoridades o poder especial para representante legal.
- Copia de Estatutos Sociales autenticado por escribanía.
- Acta de asamblea de elección de autoridades.
- Copia de Cédula de Identidad vigente del o los representantes/es legal/es.
- Certificado original de Antecedente Judicial vigente del/los representantes/es legal/es.
- Constancia de No ser funcionario público del/los representantes/es legal/es.
- Constancia del Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- Ubicación Geográfica del local del EG.
- Certificado de cuenta bancaria, habilitada para uso exclusivo del presente Proyecto.
- Convenio de Cofinanciamiento firmado entre la Entidad Gerenciadora y el VMMIPYMES.
- En el caso la E.G sean organizaciones sin fines de lucro (OSFL), tales como asociaciones, gremios, fundaciones, etc, deberán, además, dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N.º 7363/2024 'Que establece el control, la transparencia y la rendición de cuentas de las organizaciones sin fines de lucro', en especial en lo relativo a sus obligaciones de habilitación, obligaciones documentales, conservación de registros, y rendición financiera ante los organismos de control



 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página Nº 18/62
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO DE COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES - PCM; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N.º 924/2019. -----	Anexo I de la Resolución N.º 1143/2025

Artículo 22. Destino de los fondos

Los fondos serán transferidos a la Entidad Gerenciadora (EG), quien actuará como responsable de su administración en el marco del presente Proyecto. El destino final de dichos recursos será el financiamiento de los Planes de Negocio aprobados para las MIPYMES beneficiarias, garantizando que su utilización se encuentre alineada con los objetivos estratégicos del Proyecto.

Asimismo, se podrá destinar hasta un máximo del diez por ciento (10%) del monto transferido a la cobertura de gastos administrativos de la EG, siempre que los mismos estén debidamente justificados y documentados conforme a los lineamientos establecidos.

Artículo 23. Contrapartidas

La Entidad Gerenciadora (EG) deberá asumir una contrapartida institucional, la cual será formalizada en el Convenio de Cofinanciamiento suscrito con el Viceministerio de MIPYMES. Esta contrapartida podrá ser aportada en Bienes y/o servicios, entendiéndose como tal toda contribución no monetaria que tenga valor económico y esté directamente vinculada a la ejecución del Proyecto.

Asimismo, las MIPYMES beneficiarias deberán aportar una contrapartida, conforme a lo establecido en su respectivo Plan de Negocio, la cual podrá consistir en recursos financieros propios, mano de obra, adecuación de infraestructura, equipamientos, servicios básicos u otros bienes y servicios que resulten necesarios para la implementación del Proyecto.

Podrán integrar la contrapartida en especie como: recursos humanos asignados al proyecto, infraestructura física (como oficinas o espacios de trabajo), mobiliario, servicios básicos (agua, energía eléctrica, conectividad), equipamiento, y otros recursos operativos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos establecidos.

En caso de que el o los bienes solicitados en los Planes de Negocio excedan el monto establecido para el financiamiento por parte del MIC, las MIPYMES podrán cubrir la diferencia con recursos propios, la cual será considerada como de la contrapartida.

Artículo 24. Mecanismo de adquisición de bienes.

Las adquisiciones de bienes y servicios deberán realizarse conforme a las disposiciones establecidas para el Objeto de Gasto 876, reglamentado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), asegurando la trazabilidad y transparencia del uso de los recursos.

Para la adquisición de bienes o servicios cuyo valor supere un (1) salario mínimo vigente, la Entidad Gerenciadora (EG) deberá llevar a cabo un proceso competitivo, mediante la obtención de al menos tres (3) cotizaciones formales, seleccionando la oferta más económica disponible en el mercado. Los presupuestos deberán ser remitidos vía correo electrónico programasyproyectosejecucion@mic.gov.py, a la Dirección de Programas y Proyectos Sectoriales para su Visto Bueno, antes de la aprobación con el fin de verificar si los mismos cumplen los requerimientos.

Las adquisiciones deberán formalizarse mediante el procedimiento de comparación de ofertas, utilizando el Anexo XI "Formulario de Comparación y Aprobación de Oferta", excepto en los



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO DE COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES - PCM; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N.º 924/2019. -----	Página N.º 19/62 Anexo I de la Resolución N.º 1143/2025
---	---	--

casos correspondientes al Grupo de Gasto 100 (remuneraciones) y a los servicios básicos contemplados en el Subgrupo 210, que se rigen por condiciones específicas.

Las cotizaciones deberán ser emitidas por proveedores habilitados, incluyendo: descripción detallada de los bienes o servicios ofertados, cantidades, precios unitarios y totales, firma del responsable, nombre completo, número de RUC y actividad económica vinculada al rubro ofertado.

La aceptación de la oferta seleccionada podrá ser comunicada mediante correo electrónico o nota de adjudicación, documentos que constituirán respaldo obligatorio para la correspondiente rendición de cuentas.

En el caso de adquisiciones realizadas a representantes exclusivos, se deberá presentar una declaración firmada por el proveedor o documentación oficial que acredite dicha condición.

Para pagos vinculadas a patentes, registros y otros conceptos sujetos a tasas fijas establecidas por instituciones competentes, no será requerida la presentación de tres presupuestos, dado que los montos están regulados oficialmente.

En caso de ser necesario, podrán realizarse ajustes a los Planes de Negocios, siempre que no alteren el objetivo establecido ni el monto aprobado. Ante la imposibilidad de adquirir un bien específico contemplado en el plan, o frente a situaciones externas que lo impidan, dicho bien podrá ser reemplazado o modificado, garantizando en todo momento el cumplimiento del objetivo original. Todo cambio o ajuste deberá contar con la aprobación del Viceministerio de MIPYMES.

Artículo 25. Bienes entregados a las MIPYMES beneficiarias.

Los bienes entregados a las MIPYMES beneficiarias serán adquiridos y financiados en el marco del Proyecto, conforme a lo previsto en sus respectivos Planes de Negocio aprobados, y formalizados mediante el Anexo VI "Contrato de Financiamiento y Uso Condicionado respectivo.

Durante la vigencia de dicho contrato, los bienes estarán sujetos a monitoreo y seguimiento técnico por parte del Viceministerio de MIPYMES, con el fin de verificar su correcta utilización, mantenimiento y alineación con los objetivos establecidos en el Plan de Negocio.

Cumplido el plazo de vigencia y siempre que no existan observaciones formales por incumplimiento, los bienes pasarán a integrar en forma definitiva el patrimonio de la MIPYME beneficiaria, sin necesidad de trámite adicional.

En caso de detectarse uso indebido o desvío de la finalidad, el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) podrá disponer el retiro de los bienes y determinar su destino conforme a la normativa vigente, pudiendo optar por su incorporación al patrimonio institucional, su reasignación a otros programas o proyectos, o su donación a entidades de interés público.

Si la MIPYME beneficiaria presentara una disconformidad debidamente fundamentada respecto a los bienes de capital y/o adecuaciones de infraestructura entregados por la Entidad Ejecutora (fallas de funcionamiento, defectos técnicos, deficiencias en infraestructura o situaciones vinculadas al periodo de garantía, etc), podrá solicitar la intervención del Viceministerio de MIPYMES en calidad de instancia de mediación. La solicitud será evaluada


Gabriela Cobos
 Secretaria General
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO DE COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES - PCM; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N.º 924/2019. -----	Página N° 20/62 Anexo I de la Resolución N.º 1143/2025
--	--	--

conforme a los términos y condiciones establecidos, y el Viceministerio podrá requerir a la Entidad Gerenciadora la adopción de medidas correctivas.

CAPÍTULO VII - RENDICIÓN DE CUENTA DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS A LA ENTIDAD GERENCIADORA

Artículo 26. Presentación de Rendición de Cuentas

La Entidad Gerenciadora que reciba fondos bajo el Objeto de Gasto 876 "Transferencias de Capital al Sector Privado Empresarial" deberá registrarse por lo establecido en la Reglamentación correspondiente. Las rendiciones de cuentas deberán presentarse trimestralmente, a partir de la fecha de efectividad de la transferencia, y serán entregadas en carácter de declaración jurada.

Composición de la rendición de Cuentas: La rendición de cuentas estará constituida por todas las copias de la documentación soporte que respaldan las adquisiciones con carácter de declaración jurada. Todas las copias presentadas como respaldo de rendición de cuenta deberán estar autenticadas por el representante de la Entidad Gerenciadora.

Las documentaciones originales que respaldan las adquisiciones y pagos correspondientes deben permanecer en poder de la Entidad Gerenciadora, a disposición de organismos de control cuando estos lo requieran.

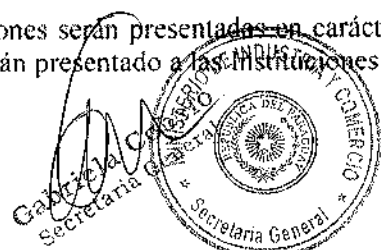
Las rendiciones serán presentadas en el Anexo X "Formulario B-01-01M, «Rendición de Cuentas», y deberá estar acompañada del extracto bancario, copias de presupuestos, cuadros comparativos de oferta, correspondiente al formulario de comparación y aprobación de la oferta, en el cual se especifican la cotización de un mínimo de 3 presupuestos, además se debe considerar, descripción del bien, cantidad, precio unitario, costo total, aclarar en la misma, si en la cotización incluye los impuestos IVA. En el caso excepcional que no se disponga de 3 presupuestos, se deberá justificar por nota; así mismo si el bien requerido no exista en plaza dentro del territorio paraguayo, se podrá adquirir del extranjero cuyos gastos del ingreso al país serán absorbidos por la MIPYME, previa aprobación Viceministerio de MIPYME.

Las entregas de todos los bienes deberán estar respaldadas conforme el Anexo XII "Modelo de Acta de Conformidad y Recepción de Bienes" donde se deberá detallar especificaciones técnicas, unidad de medida, cantidad, precio unitario y total.

En caso de obra de adecuación de infraestructura: Deberá estar respaldado con un Contrato firmado entre la Entidad gerenciadora y la Empresa Constructora detallando la forma de pago, las especificaciones técnicas, plano, computo métrico y plazo de entrega. Se deberá anexar a la rendición de cuentas Acta de entrega definitiva de obra. Se deberá presentar copia de título a nombre del propietario o representante legal de la MIPYMES.

Comprobantes de Pago: Las copias de los presupuestos y facturas con timbrado que vigente presentados en la rendición de cuentas, deben ser legibles, claras y sin enmiendas.

Las rendiciones serán presentados en carácter de declaración jurada, en dos (2) ejemplares o copias y serán presentado a las Instituciones que se detallan a continuación:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO DE COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES - PCM; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N.º 924/2019. -----	Página N.º 21/62 Anexo I de la Resolución N.º 1143/2025
---	---	--

a) Una (1) copia de Anexo B-01-01 M. «Rendición de Cuentas» debidamente llenada, con carácter de declaración jurada, para la Entidad Gerenciadora, la que deberá ser presentada a la Contraloría General de la Republica — CGR. (vía correo electrónico o sistema de CGR).

b) Una (1) copia de Anexo B-01-01 M «Rendición de Cuentas» debidamente llenada, con carácter de declaración jurada para la Unidad Administración Financiera - UAF del Ministerio de Industria y Comercio acompañada de la constancia de presentación a la CGR.

Documentos a ser presentados en la Rendición de Cuentas:

- Nota de Presentación de la Entidad Gerenciadora dirigida al Viceministerio de MIPYMES.
- Formulario de Rendición de Cuentas B 01-01M.
- Copia de extracto bancario de la cuenta habilitada para el presente proyecto.
- Copia de tres presupuestos de los bienes adquiridos.
- Formulario de comparación y aprobación de ofertas.
- Copia de Facturas.
- Actas de Conformidad y recepción de bienes.
- Respaldo de los gastos administrativos
- Copia de convenio y Resolución Ministerial.
- Copias de Certificado de garantía, solo en caso de que se entreguen dichas garantías por equipos o maquinarias adquiridas. Los originales deberán ser entregado a las MIPYMES.
- Adicionalmente se podrán solicitar otras documentaciones no mencionadas en el listado.

En caso de que los fondos recibidos no fueran rendidos de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigente o fueren destinados a sufragar gastos que no se encuentran enmarcados dentro de la actividad objeto del convenio o no guarden relación con los fines y objetivos del Proyecto, deberán ser devueltos en su totalidad.

El Viceministerio de MIPYMES será responsable de la revisión y aprobación de las rendiciones de cuentas, para su posterior remisión al Departamento de Rendición de Cuentas de la Dirección de Contabilidad dependiente la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), que se encargará de verificar la documentación presentada.

Se podrá solicitar la reprogramación de recursos, para la utilización de saldos o la modificación de adquisiciones previstas por escrito debidamente justificado, la cual será analizada por la Instancia correspondiente y posteriormente autorizada por el Viceministerio de Mipymes sin modificar el plazo de presentación de la rendición de cuenta.

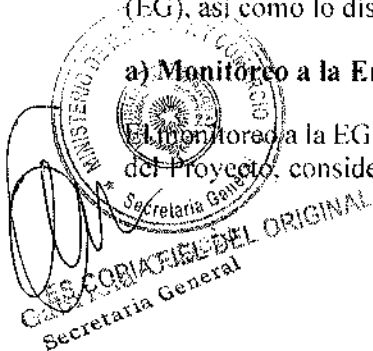
CAPÍTULO VIII. MONITOREO Y EVALUACIÓN

Artículo 27. Monitoreo y Evaluación del Proyecto.

La Dirección de Programas y Proyectos Sectoriales será la responsable del monitoreo, seguimiento y evaluación de la implementación del Proyecto, de conformidad al Convenio de Cofinanciamiento suscripto entre el Viceministerio de MIPYMES y la Entidad Gerenciadora (EG), así como lo dispuesto en el presente Reglamento.

a) Monitoreo a la Entidad Gerenciadora (EG)

El monitoreo a la EG se realizará sobre las actividades desarrolladas durante la implementación del Proyecto, considerando el cronograma aprobado y los informes presentados. La Dirección



[Handwritten signature]

 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N° 22/62
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO DE COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES - PCM; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N.º 924/2019. -----	Anexo I de la Resolución N.º 1143/2025

podrá llevar a cabo evaluaciones in situ, reuniones técnicas y revisión de documentos, con el fin de verificar el cumplimiento de las actividades previstas y la correcta utilización de los recursos.

La EG deberá presentar un Informe Final, que contemple al menos:

- Descripción de la implementación del Proyecto conforme al Convenio de Cofinanciamiento.
- Áreas de intervención (adjuntando mapas por departamento).
- Avance en la ejecución de los Planes de Negocio, detallando apoyo otorgado y contrapartidas de beneficiarios.
- Resultados alcanzados (alianzas con actores públicos o privados, nuevos mercados, articulaciones relevantes).
- Evidencias fotográficas del proceso, productos y actividades.

b) Monitoreo a las MIPYMES beneficiarias

El monitoreo a las MIPYMES beneficiarias se basará en el Plan de Negocios, los cuales describen sus operaciones, procesos productivos o de servicios, así como los recursos humanos, materiales y tecnológicos involucrados.

Se realizarán visitas de verificación in situ para corroborar la implementación de los Planes de Negocio, conforme al Anexo XIII "Modelo de Formulario de Monitoreo y Seguimiento".

La Dirección de Programas y Proyectos Sectoriales efectuará el monitoreo de su utilización conforme a lo establecido en el Anexo VI "Contrato de Financiamiento y Uso Condicionado", durante un período mínimo de un (1) año, debiendo realizarse al menos dos (2) visitas de verificación en dicho periodo.

c) Evaluaciones finales

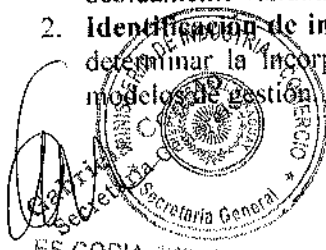
Al cierre de cada convocatoria, la Dirección de Programas y Proyectos Sectoriales elaborará un Informe Final de Evaluación, en el cual se analizarán los resultados alcanzados con los indicadores definidos, con el propósito de determinar el impacto obtenido y el nivel de cumplimiento de los objetivos establecidos. Las metas se establecerán en cada convocatoria conforme a la Disponibilidad Presupuestaria de cada ejercicio fiscal.

R1. Modelos de negocio optimizados con innovación y sostenibilidad, incrementando productividad y competitividad.

Indicador: Número de planes de negocio implementados con mejoras y/o innovaciones.

Metodología: Conteo de planes ajustados y validados; análisis documental de planes presentados; entrevistas para identificar innovaciones aplicadas.

1. **Revisión documental:** Se realizará un conteo de los planes de negocio presentados y ajustados en el marco del proyecto, verificando que estén debidamente validados conforme a los lineamientos establecidos.
2. **Identificación de innovaciones:** Se analizará el contenido de los planes para determinar la incorporación de mejoras en procesos, productos, servicios o modelos de gestión.



ES COPIA DEL DEL ORIGINAL



 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO DE COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES - PCM; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N.º 924/2019. -----	Página N.º 23/62 Anexo I de la Resolución N.º 1143/2025
--	---	---

3. **Entrevistas y/o encuestas:** Se llevarán a cabo entrevistas con los representantes de las MIPYMES beneficiarias a fin de contrastar la información documental con la aplicación práctica de las innovaciones propuestas.

- **R2. Capacidades productivas fortalecidas mediante financiamiento de bienes de capital, infraestructura, equipamiento, tecnología y gestión empresarial.**

Indicador: Porcentaje de incremento de la capacidad instalada o incremento de la producción de las MIPYMES beneficiarias.

Metodología: Comparación de datos línea de base y medición final del proyecto (capacidad instalada en unidades físicas, volumen de producción, productividad).

1. **Establecimiento de la línea de base:** Recolección de datos iniciales de las MIPYMES participantes antes de la intervención del proyecto y variables entre capacidad instalada (unidades físicas), volumen de producción y niveles de productividad.
2. **Medición final:** Levantamiento de información al cierre del proyecto, utilizando las mismas variables e instrumentos aplicados en la línea de base y registro de variaciones en la capacidad instalada y/o en la producción.
3. **Fuentes de verificación:** Encuestas y entrevistas a los responsables de las MIPYMES para validar el uso efectivo de los recursos financiados.

- **R3. MIPYMES con mayores oportunidades de inserción en mercados locales, regionales e internacionales a través de la vinculación y articulación con actores públicos y privados.**

Indicador: Número de nuevos mercados alcanzados y instancias de vinculación generadas.

Metodología: Registro de acuerdo de comercialización, número participación en ferias; entrevista con las MIPYMES para confirmar apertura de mercados.

1. **Recolección de evidencias documentales:** Registro de acuerdos o contratos de comercialización firmados por las MIPYMES con nuevos clientes o aliados y constancias de participación en ferias, exposiciones y otros eventos de articulación comercial.
2. **Conteo y clasificación de instancias de vinculación:** Identificación de mercados alcanzados (locales, regionales e internacionales).
3. **Entrevistas y encuestas a las MIPYMES:** Validación con los representantes de las empresas para confirmar si las vinculaciones lograron efectivamente abrir oportunidades de comercialización o generar acceso a nuevos mercados y recopilación de testimonios y casos concretos que evidencien el impacto.

CAPÍTULO IX. DISPOSICIONES LEGALES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

Artículo 28. Disposiciones en caso de incumplimiento

En caso de que los gastos ejecutados con los fondos transferidos a la Entidad Gerenciadora no se ajusten a las disposiciones establecidas en el Reglamento Operativo ni a los términos del Convenio de Cofinanciamiento suscrito entre las partes, o se realicen modificaciones en las actividades previstas para la implementación del Proyecto sin la debida autorización previa del Ministerio de MIPYMES, se aplicarán las siguientes medidas correctivas que podrán consistir en: Suspensión temporal o definitiva de la transferencia de fondos, devolución de los fondos no ejecutados, e inhabilitación de la Entidad Gerenciadora para participar en futuros proyectos financiados por el MIC.

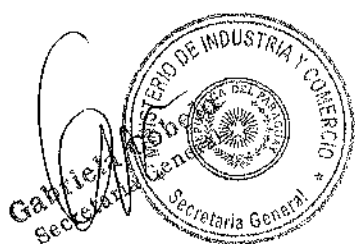

Gabriela Corvato
Secretaría General



 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO DE COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES - PCM; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N.º 924/2019. -----	Página N.º 24/62 Anexo I de la Resolución N.º 1143/2025
---	---	--

a. Toda disputa, controversia o reclamación relacionada con el convenio, incluyendo su incumplimiento o terminación, será tratada inicialmente mediante un mecanismo de negociación directa entre las partes. Dichas gestiones deberán documentarse por escrito, a través de actas, notas u otros medios formales.

b. En caso de no alcanzarse un acuerdo mediante la negociación directa, el caso será remitido a la Dirección General de Asuntos Legales del MIC, a fin de que se adopten las acciones judiciales correspondientes.

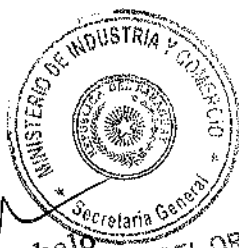


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO DE COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES - PCM; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N.º 924/2019. -----	Página N.º 25/62 Anexo I de la Resolución N.º 1143/2025
--	--	---

ANEXOS



 Gabriela Cobelo
 Secretaria General
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N° 26/62
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO DE COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES - PCM; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N.º 924/2019. -----	Anexo I de la Resolución N.º 1143/2025

ANEXO I - PLAN DE NEGOCIOS

Portada

PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES – PCM 2025

LOGO DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA

PROPIETARIO

TIPO DE PRODUCTO O SERVICIO

DIRECCION DE ESTABLECIMIENTO

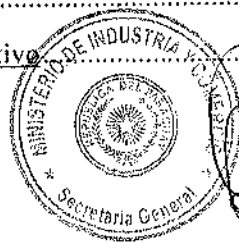
DEPARTAMENTO

MES, AÑO

PROPIETARIOS

Tabla de contenido:

<u>Resumen Ejecutivo</u>	2
<u>Plan Estratégico</u>	3
<u>1. Misión</u>	3
<u>2. Visión</u>	3
<u>3. Valores</u>	3
<u>4. Análisis FODA</u>	3
<u>Propuesta de Crecimiento</u>	3
<u>Plan de Marketing y Comercial</u>	3
<u>Segmento de Clientes</u>	3
<u>Propuesta de Valor</u>	3
<u>Canales de Venta y Distribución</u>	4
<u>Estrategias de Promoción</u>	4
<u>Metas Comerciales</u>	4
<u>Plan de Acción Comercial</u>	4
<u>Plan Administrativo y Operativo</u>	4



[Handwritten signature]
 Secretaría General

[Handwritten signature]

	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO DE COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES - PCM; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N.º 924/2019. -----	Página N.º 27/62 Anexo I de la Resolución N.º 1143/2025
---	---	--

<u>Organigrama Empresarial.....</u>	<u>4</u>
<u>Manual de Funciones.....</u>	<u>4</u>
<u>Proceso de Producción (Descripción Breve).....</u>	<u>5</u>
<u>Flujograma de Procesos.....</u>	<u>5</u>
<u>Layout de Distribución Física.....</u>	<u>5</u>
<u>Materia Prima e Insumos.....</u>	<u>5</u>
<u>Maquinarias y Equipos.....</u>	<u>5</u>
<u>Capacidad de Producción Instalada y Proyección.....</u>	<u>5</u>
<u>Plan Financiero.....</u>	<u>6</u>
<u>Inversión Requerida.....</u>	<u>6</u>
<u>Estructura de Costos.....</u>	<u>6</u>
<u>Proyección de Ingresos y Ventas.....</u>	<u>6</u>
<u>Punto de Equilibrio.....</u>	<u>6</u>
<u>Proyección del Estado de Resultados.....</u>	<u>6</u>
<u>Indicadores Financieros.....</u>	<u>6</u>
<u>Fotografías.....</u>	<u>6</u>
<u>Producto / Servicio.....</u>	<u>6</u>
<u>Plan Financiero (Excel).....</u>	<u>6</u>

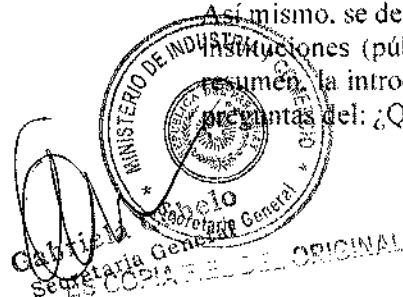
RESUMEN EJECUTIVO

1. Introducción y antecedentes de la empresa

En este apartado se deberá describir brevemente el emprendimiento a encarar, se deberá describir en qué consiste el emprendimiento, cuál es la situación actual, las problemáticas que se pretenden solucionar con la implementación del Plan de Negocios y las aspiraciones futuras que se pretende alcanzar.

Por otro lado, se deberá exponer los antecedentes del grupo, las experiencias con que se cuentan en el rubro que se desea desarrollar y otros emprendimientos desarrollados, sus capacidades, las oportunidades del entorno, entre otros.

Así mismo, se deberá describir si el grupo recibió otros beneficios o asistencia de parte de otras instituciones (públicas o privadas) donde se podría crear una relación con la Mipymes. En resumen, la introducción debe presentar una síntesis del Negocio de tal forma a responder las preguntas del: ¿Qué?, ¿Quién?, ¿Cómo?, ¿Dónde? y ¿Cuándo? (Modelo de Negocio CANVA).




	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N° 28/62
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO DE COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES - PCM; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N.º 924/2019, -----	Anexo I de la Resolución N.º 1143/2025

2. Objetivo

El objetivo describe la finalidad del Plan de Negocios, es decir, responde a la pregunta ¿Qué?, orientado a alcanzar determinadas acciones en un lugar y tiempo determinado considerando los recursos y esfuerzos. Además, deberá estar en relación con los problemas identificados o la proyección deseada.

3. Producción y Operaciones

El área de producción tiene un objeto claro: atender las necesidades de los clientes de la forma más eficiente y menos costosa, dentro de unos estándares de calidad. Para ello se deberá decidir el Plan de Negocios en función de las previsiones de ventas. Esto supone adecuar la capacidad de producción (limitada por la maquinaria, las materias primas y los operarios) para abastecer correctamente a los clientes.

El **Plan de Negocios** tiene como objetivo describir las operaciones de la empresa, es decir, el proceso de fabricación del producto o de prestación del servicio, así como los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios para el funcionamiento de dichas operaciones.

En este sentido, se analizarán las infraestructuras e instalaciones, el equipamiento, los requerimientos técnicos de los productos y características de los servicios, el proceso productivo y de prestación del servicio, los costos, los planes y programas de producción, así como las políticas de mantenimiento, seguridad y prevención laboral.

3.1 Infraestructuras e Instalaciones (Anexar foto actual).

Este apartado tiene como objetivo resumir las necesidades de infraestructuras e instalaciones que precisa y con las que cuenta la empresa, las necesidades de mantenimiento y de subcontratación. Se detallará los medios con los que se cuenta: locales y otras instalaciones, necesidades de maquinaria y personal, así como las necesidades de la formación.

3.2 Instalaciones Físicas (Ubicación, Tamaño, Distribución, Venta/Alquiler) (Anexar foto actual).

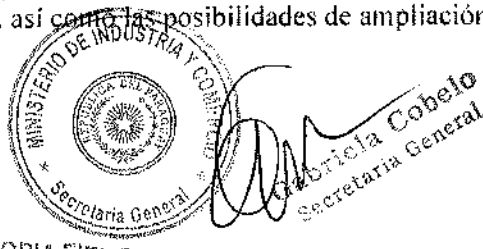
Para la elección de la localización física de la empresa debemos analizar ciertos factores tales como el precio de compra o de alquiler, las infraestructuras e instalaciones de energía, agua y comunicaciones, las posibilidades de ampliación y de acondicionamiento, la proximidad o cercanía a los clientes y a los proveedores.

3.3 Ubicación (Anexar foto actual).

Para la ubicación concreta de las instalaciones de producción en un municipio, barrio, polígono industrial, parque empresarial, etc., debemos analizar si el cliente precisa visitarnos, los accesos, las infraestructuras, parking, las instalaciones específicas, zonas de carga, cercanía a puertos y aeropuertos, zonas de almacenaje o de logística, etc.

3.4 Tamaño

En este apartado es preciso determinar las dimensiones necesarias del local, taller o nave para realizar la actividad, así como las posibilidades de ampliación futura.



[Handwritten signature]

	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO DE COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES - PCM; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N.º 924/2019, -----	Página N.º 29/62 Anexo I de la Resolución N.º 1143/2025
---	---	--

3.5 Distribución (Anexar foto actual).

Se trata de realizar una distribución en planta que facilite la entrada o recepción a las instalaciones de materias primas y otros suministros, la salida o entrega de productos terminados, el desarrollo del proceso de fabricación o de prestación del servicio, así como otras actividades de servicio técnico, laboratorios y control de calidad del producto.

3.6 Compra/Alquiler

Se deberá especificar si es local propio o alquilado (monto del alquiler mensual).

3.7 Características del Local

La elección del local vendrá determinada por sus características, por las infraestructuras e instalaciones del entorno que lo rodea, por el tipo de actividad de la empresa, los requerimientos municipales (licencia de apertura y licencia de obras), normativa legal, el **Registro de Establecimientos** permite la emisión del certificado de registro e inspección otorgado a los establecimientos elaboradores, fraccionadores o importadores de alimentos procesados de origen animal, seguros, así como por las condiciones económicas de alquiler o compra y condiciones del contrato y si se adecua a nuestras necesidades.

Para el análisis de los requerimientos del local debemos tener en cuenta las siguientes características; el tamaño o superficie total y útil, la distribución (zona de carga, almacenes, taller, fabricación, operaciones, salidas de emergencia) instalaciones (energía, agua, iluminación, aire acondicionado, comunicaciones), accesos, servicios auxiliares (aparcamientos, guarderías, empresas de mensajería y paquetería).

3.8 Equipamiento (Maquinaria, Transporte, Mobiliario, etc.)

Además, de las instalaciones debemos realizar un estudio de las necesidades de equipamiento mínimas, al comienzo de la actividad, de maquinaria, elementos de transporte, mobiliario, herramientas y utillaje, etc., así como una planificación de crecimiento.

Debido a los elevados costos iniciales de la puesta en marcha de la empresa se deben valorar fórmulas de financiación tales como el leasing o renting, las garantías o la compra de equipamiento de segunda mano.

3.9 Tecnología (Hardware, Software, Otras Tecnologías Clave)

En este apartado se analizarán las necesidades de equipamiento ofimático; ordenadores, impresoras, plotter, servidores, programas informáticos, etc. y de equipamiento de comunicaciones; centralitas, videoconferencia, redes inalámbricas (wi-fi), conexiones a Internet y de correo electrónico, etc.

PLAN ESTRATÉGICO

1. Misión

Responder a: ¿Cuál es la razón de ser de la empresa? ¿Qué problema resuelve y para quién?

2. Visión

Responder a: ¿Hacia dónde queremos llegar en 3-5 años con el apoyo del PCM?

3. Valores

Principios que guían a la empresa.


Gabriela Cobeto
Secretaría General

FIEL DEL ORIGINAL



 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N° 30/62
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO DE COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES - PCM; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N.º 924/2019. -----	Anexo I de la Resolución N.º 1143/2025

4. Análisis FODA

Fortalezas (F)

Oportunidades (O)

Debilidades (D)

Amenazas (A)

Objetivo Estratégico	Qué queremos lograr	Cómo lo vamos a lograr	Cuánto / Meta	Plazo

PROPUESTA DE CRECIMIENTO.

Plan de Marketing y Comercial

SEGMENTO DE CLIENTES

Identificar a quién se dirige la empresa.

Segmento	Características	Necesidades	Oportunidad de Venta

PROPUESTA DE VALOR

Responder: ¿Qué nos hace diferentes?

(Se puede usar un cuadro de comparación con la competencia para hacerlo más visual)

Factor	Nuestra Empresa	Competencia A	Competencia B

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Gabriela Cobello
Secretaría General

[Handwritten signature]

 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO DE COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES - PCM; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N.º 924/2019. -----	Página N.º 31/62 Anexo I de la Resolución N.º 1143/2025
---	---	--



CANALES DE VENTA Y DISTRIBUCIÓN

Cómo llegarán los productos a los clientes.

ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN

Qué acciones comerciales se harán para crecer.

Estrategia	Descripción	Frecuencia	Meta esperada

METAS COMERCIALES

Objetivos medibles.

Indicador	Situación Actual	Meta 1 Año	Meta 3 Años

PLAN DE ACCIÓN COMERCIAL

Acciones concretas con responsables y plazos.

Acción	Responsable	Plazo	Recursos Necesarios

Plan Administrativo y Operativo

ORGANIGRAMA EMPRESARIAL

Representación visual de la estructura de la empresa.


 COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Gabriel Escobar
 Secretaria General

rw

 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N° 32/62
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO DE COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES - PCM; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N.º 924/2019. -----	Anexo I de la Resolución N.º 1143/2025

MANUAL DE FUNCIONES.

Cargo	Funciones principales	Responsable actual	Observaciones

PROCESO DE PRODUCCIÓN (DESCRIPCIÓN BREVE)

Explicación simple del ciclo productivo de la empresa.

FLUJOGRAMA DE PROCESOS

Diagrama visual del paso a paso.

LAYOUT DE DISTRIBUCIÓN FÍSICA

Croquis del espacio físico con las áreas

MATERIA PRIMA E INSUMOS

Detalle de lo necesario para producir.

Insumo	Proveedor	Uso principal	Observaciones

MAQUINARIAS Y EQUIPOS

Listado de lo que la empresa ya tiene y lo que necesita adquirir.

Equipo / Maquinaria	Uso	Estado actual	Necesidad de inversión

CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN INSTALADA Y PROYECCIÓN

Comparativo entre lo que produce hoy la empresa y lo que espera alcanzar con el apoyo del PCM.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO DE COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES - PCM: Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N.º 924/2019. -----	Página N.º 33/62 Anexo I de la Resolución N.º 1143/2025
---	---	--

Concepto	Capacidad actual	Capacidad proyectada
Producción mensual		
Ventas mensuales		
Empleos directos		

PLAN FINANCIERO

Inversión Requerida

Cuadro que muestre en qué se usará el apoyo del PCM + contrapartida de la empresa.

Estructura de Costos

Separar costos fijos y variables para entender la operación.

Proyección de Ingresos y Ventas

Ventas proyectadas

Punto de Equilibrio

Mostrar cuántas unidades deben vender para cubrir costos.

Proyección del Estado de Resultados

Estado de estados proyectado

Proyección del Balance General.

Balance General

Indicadores Financieros

- VAN
- IR
- TIR
- Tiempo de Recuperación de la Inversión

FOTOGRAFIAS

Producto / Servicio

- Fotografías de los productos principales.
- Catálogo comercial o folleto (si se dispone).
- Descripción breve de cada línea de producto o servicio.

Local de Comercio / Local de Producción

- Vista del frente del local.
- Área de producción.

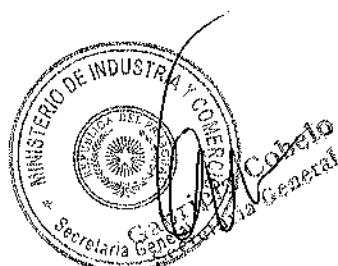


(Handwritten signature)

 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N° 34/62
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO DE COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES - PCM; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N.º 924/2019. -----	Anexo I de la Resolución N.º 1143/2025

- Área de exhibición y ventas.
- Almacén o depósito.

Plan Financiero (Excel)



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

(Handwritten initials)

	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO DE COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES - PCM; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N.º 924/2019. -----	Página N° 35/62 Anexo I de la Resolución N.º 1143/2025
---	---	---

ANEXO II - FORMULARIO DE EVALUACION DOCUMENTAL DE LAS MIPYMES

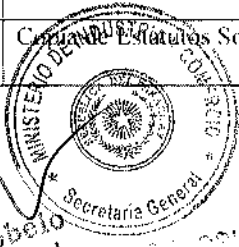
Nombre de la MIPYMES: _____ RUC _____

Nombre del Proyecto: _____

Fecha: ____/____/____

Item	Persona Física	Presenta	No presenta	No aplica
1	Copia de Cédula de Identidad vigente del propietario.			
2	Certificado de Antecedente Judicial y Policial			
3	Certificado de Vida y Residencia vigente del propietario.			
4	Certificado de Cumplimiento Tributario			
5	Constancia de No ser funcionario Público			
6	Cedula MIPYMES vigente			
7	Patente Municipal actualizado.			
8	Copia de Constancia de Registro Único de Contribuyente de la empresa o propietario. La empresa deberá estar localizada dentro del área geográfica establecida en la convocatoria, y su actividad comercial deberá estar alineada con los sectores o rubros definidos en el marco del Proyecto.			
9	Copia autenticada por escribano público del título de inmueble a nombre de la empresa o propietario o copia autenticada por escribano público de contrato de alquiler y/o cesión de usufructo de inmueble por un periodo de 2 años como mínimo a nombre de la empresa o propietario. Se podrá financiar reparaciones, ampliaciones y adecuaciones solo en el caso de que el inmueble sea de propiedad de la Empresa o propietario.			
Item	Persona Jurídica			
1	Copia de Documento de Constitución de Sociedad o acta de fundación (autenticado)			
2	Copia de Documento de conformación de autoridades o representantes legales (autenticado)			
3	Constancia de No ser funcionario Público de los representantes de la persona jurídica			
4	Copia de Estatutos Sociales autenticado por escribanía			


Gabriela Cobo
 Secretaria General





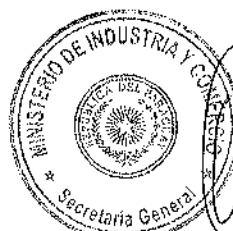
ORIGINAL

 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N° 36/62
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO DE COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES - PCM; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N.º 924/2019. -----	Anexo I de la Resolución N.º 1143/2025

5	Copia simple de Cédula de Identidad vigente del/los representantes legales (Presidente y Tesorero).			
6	Certificado original de Antecedente Judicial y Policial vigente del/los representantes legales (Presidente y Tesorero).			
7	Certificado original de Vida y Residencia vigente del/los representantes legales (Presidente y Tesorero).			
8	Copia de Constancia de Registro Único de Contribuyente de la persona jurídica			
9	Certificado de Cumplimiento Tributario (CCT).			
10	Cedula MIPYME			
11	Patente Municipal Vigente			
12	Copia autenticada por escribano público del título de inmueble a nombre de la empresa, o copia autenticada por escribano público de contrato de alquiler y/o cesión de usufructo de inmueble por un periodo de 2 años como mínimo a nombre de la empresa. Se podrá financiar reparaciones, ampliaciones y adecuaciones solo en el caso de que el inmueble sea de propiedad de la Empresa.			

En el caso de la No presentación de los documentos exigidos, la MIPYME será excluida del proceso de selección.

Verificado por		Firma:
Aprobado por:		Firma:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriela Cabelo
Secretaria General

FW

 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N° 37/62
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO DE COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES - PCM; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N.º 924/2019. -----	Anexo I de la Resolución N.º 1143/2025

ANEXO III - FORMULARIO DE EVALUACION DEL PLAN DE NEGOCIO

Nombre de la MIPYMES: _____ RUC: _____ Fecha: ____/____/____

ITEM	CRITERIO	Puntaje Total	Puntaje Logrado
1. Coherencia de la información presentada respecto a la convocatoria		30	
1.1 Plan de Negocio completo	Contiene todas las secciones requeridas según la convocatoria (resumen ejecutivo, análisis de mercado, plan de inversión, análisis financiero, etc.)	5	
1.2 Información Clara y coherente	El contenido es claro, sin contradicciones y permite entender la propuesta	5	
1.3 Análisis de riesgos consistente	Identifica riesgos técnicos, financieros y operativos, e incluye medidas de mitigación	5	
1.4 Definición clara del producto	El producto/servicio está claramente descrito, con atributos diferenciadores, calidad y presentación.	5	
1.5 Innovación del negocio	Se incorporan elementos innovadores en el modelo, procesos, productos o servicios	10	
2. Viabilidad técnica		25	
2.1 Oportunidad de mejora identificada	El proyector responde a una necesidad del mercado y muestra potencial de crecimiento	5	
2.2 Propuesta de valor definida	Se describe cómo el negocio genera valor para el cliente y lo diferencia de la competencia	5	
2.3 Margen razonable	La estructura de costos y precios garantiza rentabilidad adecuada	5	
2.4 Mercado actual y objetivo identificados	Se describe el mercado actual y el mercado objetivo con datos y segmentación	5	
2.5 Competidores identificados	Identificación y análisis de competidores directos e indirectos	5	
3. Inversión requerida		25	
3.1 Pertinencia de la inversión	Los Bienes o servicios solicitados son relevantes para mejorar la competitividad	5	
3.2 Monto acorde a lo establecido	La inversión solicitada se ajusta a los límites y lineamientos de la convocatoria	5	
3.3 Viabilidad Financiera	Presenta proyecciones económicas detalladas y realistas, flujo de fondos positivo sostenido, alta rentabilidad esperada y sólida capacidad de gestión financiera	10	
3.4 Contrapartida descrita	Se indica claramente la contrapartida y su composición		


 Gabriela Cobelli
 Secretaria General
 FIEL DEL ORIGINAL



 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N° 38/62
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO DE COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES - PCM; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N.º 924/2019. -----	Anexo I de la Resolución N.º 1143/2025

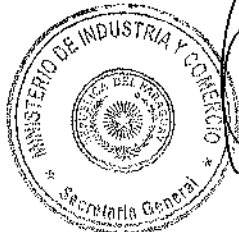
		5	
4. Sostenibilidad		20	
4.1 Asistencia técnica de Centros MIC	La empresa recibe o ha recibido asistencia técnica que respalde el Proyecto	10	
4.2 Sostenibilidad del negocio descrita	Presenta un Plan de Sostenibilidad del Negocio	10	
Total, puntaje acumulado:			

Se considera para listas de elegibles a partir del 70% de cumplimiento de los criterios propuestos

De conformidad al análisis realizado por el Comité Técnico del Viceministerio de MIPYMES, el postulante logró _____ % de los criterios analizados.

Firma/Sello/Aclaración
Dependencia

Firma/Sello/Aclaración
Dependencia



Gabriela Cobelo
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.



 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N° 39/62
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO DE COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES - PCM; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N.º 924/2019, -----	Anexo I de la Resolución N.º 1143/2025

ANEXO IV - EVALUACIÓN IN SITU

1. Datos de la MIPYME	
Nombre de la MIPYME	
Nombre/s y Apellido/s del propietario/a:	
Localidad:	
Dirección:	
2. Descripción de las actividades realizadas:	
3. Conclusión:	
4. Verificación de los documentos respaldatorios:	
5. Registros Fotográficos ANEXO	

ITEM	Puntos Máx.	Puntos alcanzados	Criterio
1- Infraestructura apropiada para operar	10		Espacio, distribución, estado general. Se evaluará si el local tiene condiciones físicas para operar.
2- Equipamiento existente según perfil.	5		Acorde con lo descripto. Coherencia con lo solicitado
3- Evidencia de formalización (documentación legal in situ).	5		IPS, MTESS, habilitaciones. Registro de Establecimiento (R.E). Evalúa si el negocio está legalmente constituido y cumple con requisitos formales.
4- Gestión operativa y administrativa.	5		Registro de ventas, stock, contabilidad, sistema de gestión. Revisa si el negocio tiene registros y sistemas que

 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO		Página N° 40/62
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO DE COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES - PCM; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N.º 924/2019.		Anexo I de la Resolución N.º 1143/2025

			demuestren una gestión organizada.
5- Coherencia del relato con la documentación.	5		Relato durante la visita In situ. Se evaluará si lo que dice el Empresario durante la visita coincide con los documentos presentados.
6- Sostenibilidad y proyección del negocio.	5		Relato del Plan de Sostenibilidad. Se medirá si el negocio tiene visión a futuro y estrategias para mantenerse.
7- Presencia en Medios Digitales.	5		Página web, Redes sociales, Apariciones en buscadores (Google, Bing). Opiniones y reseñas en línea. Se evaluará la visibilidad online del negocio.
8- Visibilidad Física o Presencial.	5		Ubicación del local (si es accesible o está bien ubicado), señalización exterior e interior (cartelería), participación en eventos, ferias comerciales
9 - Identidad de Marca.	5		Tiene logotipo, nombre comercial definido y elementos visuales. Evalúa si el negocio tiene una imagen definida (logo, nombre, elementos visuales).
TOTAL	50		

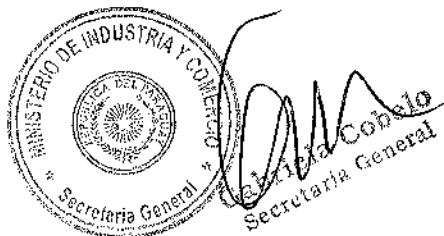
Visita realizada por:

Fecha: ____/____/____

Firma:

Observación: Criterios que se tendrán en cuenta.

Infraestructura: Áreas diferenciadas (elaboración, almacenamiento, despacho). Paredes, pisos y techos lavables, sin grietas. Agua potable disponible y desagüe funcional. Buena iluminación y ventilación.



(Handwritten signature)

 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO DE COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES - PCM; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N.º 924/2019. -----	Página N.º 41/62 Anexo I de la Resolución N.º 1143/2025
--	--	---

Higiene y Seguridad: Lavamanos con jabón y toallas en zona de producción. Indumentaria completa (cofia, delantal, calzado). Ausencia de plagas (o plan de control).

Equipamiento y Procesos: Equipos en buen estado y aptos para alimentos, instrumentos de medición (termómetros, balanzas) calibrados y flujo de producción ordenado.

Almacenamiento: Áreas diferenciadas para materias primas y productos terminados. Control de temperatura adecuado. Materias primas identificadas y dentro de fecha.

Gestión Sanitaria: Manual/instructivo básico de BPM. Registros mínimos (limpieza, plagas, temperatura). Registros mínimos (limpieza, plagas, temperatura). Evidencia de capacitación en higiene.



Gabriela Caballero
 Secretaria General

COPIA DEL ORIGINAL



 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N° 42/62
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO DE COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES - PCM; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N.º 924/2019. -----	Anexo I de la Resolución N.º 1143/2025

ANEXO V - MATRIZ DE EVALUACIÓN FINAL DE LAS MIPYMES

Nº	Nombre de la MIPYME	Puntaje Evaluación de Plan de Negocio	Puntaje Evaluación In situ	Puntaje total

LAS MIPYMES CON MAYOR PUNTAJE serán seleccionada y la cantidad estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria. En el caso en que haya MIPYMES con igual puntaje que superen la cantidad de disponibilidad se realizaran entrevistas para el desempate.



[Handwritten signature]
Gabriela Cabelo
Secretaria General

[Handwritten initials]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO DE COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES - PCM: Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N.º 924/2019. -----	Página N° 43/62 Anexo I de la Resolución N.º 1143/2025
---	---	---

ANEXO VI - CONTRATO DE FINANCIAMIENTO Y USO CONDICIONADO N° ____/20....

En la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ del año 2025, se celebra el presente contrato entre el **Ministerio de Industria y Comercio (MIC)**, representado por el/la Viceministro/a de MIPYMES, Sr./Sra. _____, con C.I. N° _____, en adelante denominado **EL MINISTERIO**; la empresa **MIPYME** _____, representada legalmente por _____, con C.I. N° _____, domiciliada en _____ del Departamento de _____, en adelante denominada **LA BENEFICIARIA**; y la Entidad Gerenciadora _____ representada por _____ con C.I. N° _____ en adelante **EG**, quienes acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO

El presente contrato tiene por objeto formalizar el apoyo otorgado por **EL MINISTERIO** a **LA BENEFICIARIA**, a través de la Entidad Gerenciadora en el marco del Proyecto de Competitividad de las MIPYMES – PCM.

En el marco del PCM, el MIC financia la implementación del Plan de Negocio de **LA BENEFICIARIA**, mediante la provisión y entrega de bienes de capital, servicios, mejoras o infraestructura contemplados en dicho Plan, que serán adquiridos y entregados a través de la Entidad Gerenciadora; los mismos deberán ser utilizados únicamente para los fines previstos en el Plan de Negocio aprobado el VMMIPYME, quedando prohibido destinarlos a otros usos sin autorización.

CLÁUSULA SEGUNDA – COMPROMISOS DE LA BENEFICIARIA

LA BENEFICIARIA se compromete a:

- Implementar efectivamente el Plan de Negocio aprobado, asegurando el cumplimiento de las metas _____ y _____ actividades _____ previstas.
 - Utilizar los bienes recibidos únicamente para los fines establecidos en el Plan de Negocio aprobado, quedando prohibida su venta, cesión, arrendamiento, transferencia o uso alternativo.
 - Mantener los bienes en condiciones técnicas y operativas adecuadas, garantizando su conservación _____ y _____ buen uso.
- asumir los costos de operación, mantenimiento, impuestos, tasas, servicios públicos y obligaciones laborales o de seguridad social vinculados al uso de los bienes e infraestructura financiados.



Gabriela Corrales
Secretaría General
COPIA DEL ORIGINAL

12

 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N° 44/62
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO DE COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES - PCM; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N.º 924/2019, -----	Anexo I de la Resolución N.º 1143/2025

- e) Participar activamente en todas las actividades de capacitación, asistencia técnica, monitoreo, seguimiento y evaluación organizadas por el MIC, la Entidad Gerenciadora y/o organismos de control.
- f) Facilitar el acceso a sus instalaciones a funcionarios del MIC y/o de la Entidad Gerenciadora, para la verificación del uso, estado y destino de los bienes.
- g) Mantener actualizada la Cédula MIPYMES.
- h) Autorizar al MIC a utilizar fotografías y/o material audiovisual del proyecto con fines de promoción institucional, rendición de cuentas y difusión pública.
- i) Aceptar y cumplir con el Reglamento Operativo del PCM y demás normativas concordantes.
- J) Cumplir con la contrapartida establecida en el Plan de Negocios, en los términos y condiciones allí definidos.

CLÁUSULA TERCERA- COMPROMISOS DE LA ENTIDAD GERENCIADORA

- a) Realizar la adquisición y entrega de los bienes conforme a las Especificaciones Técnicas establecidas en los Planes de Negocio aprobados por el MINISTERIO para cada BENEFICIARIA.
- b) Coordinar la entrega de los bienes a los BENEFICIARIOS con el MINISTERIO.
- c) En caso de que los bienes adquiridos cuenten con garantía, la EG deberá entregar a los BENEFICIARIOS la documentación correspondiente que acredite dicha garantía, en los términos y condiciones establecidos por el proveedor.
- d) Durante el período de vigencia de las garantías, y a solicitud del BENEFICIARIO, la EG deberá gestionar ante la empresa proveedora los reclamos que correspondan por desperfectos, fallas o incumplimientos relacionados con los bienes entregados.
- e) Coordinar con el BENEFICIARIO la elaboración de la Línea de Base correspondiente, a fin de establecer los indicadores iniciales que permitan evaluar el impacto del proyecto, conforme a los lineamientos establecidos por el MINISTERIO.

CLÁUSULA CUARTA – COMPROMISOS DEL MINISTERIO

EL MINISTERIO, a través del Viceministerio de MIPYMES, se compromete a:

- a) Financiar la implementación del Plan de Negocio aprobado, mediante la adquisición y provisión de los bienes de capital, servicios, mejoras e infraestructura contemplados en el mismo.
- b) Asegurar la entrega oportuna de los bienes y servicios financiados, de conformidad con el cronograma establecido en el Reglamento Operativo del PCM.
- c) Brindar asistencia técnica y acompañamiento a LA BENEFICIARIA durante la ejecución del Plan de Negocio, a fin de facilitar su correcta implementación.



[Handwritten signature]
Secretaría General

[Handwritten initials]

	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO DE COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES - PCM; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N.º 924/2019. -----	Página N.º 45/62 Anexo I de la Resolución N.º 1143/2025
---	---	--

- d) Realizar el monitoreo y seguimiento del uso de los bienes y servicios financiados, con el fin de verificar su adecuada utilización y el cumplimiento de los objetivos previstos.
- e) Coordinar acciones interinstitucionales que contribuyan al fortalecimiento de la competitividad y sostenibilidad de LA BENEFICIARIA.
- f) Intervenir como mediador, en caso de conflictos o dificultades en la ejecución del Plan de Negocio, entre LA BENEFICIARIA y la Entidad Gerenciadora.

CLÁUSULA QUINTA – MANTENIMIENTO DE LOS BIENES

LA BENEFICIARIA deberá mantener los bienes en buen estado de conservación y destinarlos exclusivamente a los fines previstos en el Plan de Negocio como mínimo 365 días a partir de la recepción del o los bienes.

En caso de verificarse un incumplimiento, el MIC notificará a LA BENEFICIARIA para que subsane en un plazo no mayor a 15 días. Si persiste la situación, el MIC podrá disponer el retiro de los bienes y la aplicación de las medidas establecidas en el Reglamento Operativo y en la normativa vigente.

CLÁUSULA SEXTA – IMPUESTOS, TASAS Y GASTOS

Correrán por cuenta exclusiva de LA BENEFICIARIA, todos los impuestos, tasas, contribuciones, servicios públicos (energía eléctrica, agua, limpieza, seguridad, etc.), así como las obligaciones laborales y de seguridad social derivadas del uso de los bienes.

CLÁUSULA SEPTIMA – INCUMPLIMIENTO

En caso de comprobarse el uso indebido, desvío de finalidad, abandono o incumplimiento del Plan de Negocios, EL MINISTERIO conjuntamente con el EG podrán:

- a) Retirar de inmediato los bienes entregados, reasignándolos a otros beneficiarios del Proyecto.
- b) Iniciar las acciones legales correspondientes en caso de comprobarse el supuesto de desvío, abandono o incumplimiento
- b) Inhabilitar a LA BENEFICIARIA para participar en futuros programas o proyectos financiados por el MIC.

CLÁUSULA OCTAVA – VIGENCIA Y ADQUISICION DE LA PROPIEDAD

El presente contrato tendrá una vigencia de doce (12) meses contados a partir de la entrega de los bienes.

Cumplido dicho plazo, y verificado el cumplimiento de las obligaciones asumidas, los bienes pasarán a formar parte definitiva del patrimonio de LA BENEFICIARIA, consolidándose como


 Gabriela Sobeto
 Secretaria General
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO DE COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES - PCM; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N.º 924/2019.	Página N.º 46/62 Anexo I de la Resolución N.º 1143/2025
---	---	--

propiedad suya para el desarrollo de su actividad productiva.

CLÁUSULA NOVENA – COMUNICACIÓN

Toda comunicación entre las partes se realizará por escrito, preferentemente a través de los correos electrónicos oficiales consignados en el presente contrato. Las notificaciones enviadas a dichos correos se tendrán por válidas y vinculantes.

Los correos electrónicos designados son:

- MIC – Viceministerio de MIPYMES: _____
- MYPYME BENEFICIARIA: _____
- ENTIDAD GERENCIADORA: _____

En caso de no ser posible utilizar este medio, las comunicaciones podrán realizarse en los domicilios constituidos por las partes, los cuales también se considerarán válidos a todos los efectos legales.

CLÁUSULA DÉCIMA – RESCISIÓN

EL MINISTERIO podrá rescindir este contrato en cualquier momento dentro de su vigencia en caso de comprobar irregularidades en la utilización de los bienes, procediendo a su retiro inmediato.

En tal caso, la MIPYME BENEFICIARIA no podrá reclamar cualquier tipo de indemnización de cualquier naturaleza, ni al reembolso de cualquier otro gasto en que hubiera incurrido.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente contrato se regirá por el Reglamento Operativo del PCM, el Código Civil Paraguayo, la normativa administrativa vigente.

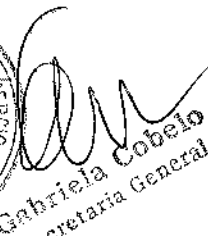
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia será resuelta inicialmente mediante negociación directa entre las partes. De no alcanzarse un acuerdo, se someterá a los tribunales competentes de la República del Paraguay.

FIRMAN:

Por el Viceministerio de MIPYMES - MIC

Nombre: _____



Gabriela Cobelo
 Secretaria General



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO DE COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES - PCM; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N.º 924/2019. -----	Página N.º 47/62 Anexo I de la Resolución N.º 1143/2025
--	--	---

Cargo: _____

EL MINISTERIO

Por la MIPYME Beneficiaria

Nombre: _____

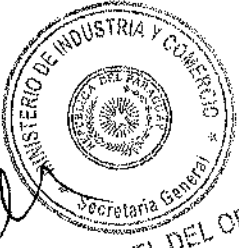
Cargo: _____

LA BENEFICIARIA

Por la Entidad Gerenciadora: _____

Nombre: _____

Representante: _____



Gabriela Ceballos
 Secretaria General

(Handwritten mark)

 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO DE COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES - PCM; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N.º 924/2019, -----	Página N° 48/62 Anexo I de la Resolución N.º 1143/2025
---	---	---

ANEXO VII - MATRIZ EVALUACIÓN DOCUMENTAL DE LA ENTIDAD GERENCIADORA

NOMBRE: _____

RUC: _____

N°	Evaluación Documental	Cumple	No Cumple
1	Nota de Manifestación de interés		
2	Copia de Documento de conformación de autoridades o poder especial para representante legal.		
3	Copia de Estatutos Sociales autenticado por escribanía.		
4	Acta de asamblea de elección de autoridades.		
5	Copia de Cédula de Identidad vigente del o los representantes/es legal/es.		
6	Certificado de Antecedente Judicial vigente del/los representantes/es legal/es.		
7	Constancia de No ser funcionario público del/los representantes/es legal/es		
8	Copia de Constancia del Registro Único de Contribuyentes (RUC)		
9	Certificado de Cumplimiento Tributario.		
10	Ubicación Geográfica de la EG		
11	Currículo Institucional, con las documentaciones respaldatorias (Ej. Contratos y otros que demuestren experiencia general y específica)		
12	Currículo del Coordinador Curriculum Vitae Original, con las documentaciones respaldatorias pertinentes (Autenticados por Escribanía).		
13	Asistente (mínimo una persona, máximo tres) Curriculum Vitae de las personas que conformarán el equipo de trabajo acompañado con las documentaciones respaldatorias.		



[Firma]
 Secretaria General

[Firma]

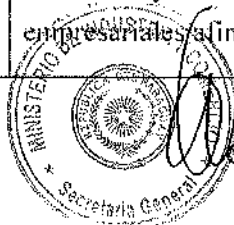
 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO DE COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES - PCM; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N.º 924/2019.	Pagina N.º 49/62 Anexo I de la Resolución N.º 1143/2025
---	---	--

ANEXO VIII - EVALUACIÓN CURRICULAR DE LA ENTIDAD GERENCIADORA

Entidad:

RUC:

Nº	Criterio de evaluación	Puntaje Máximo 100	Escala	Puntaje obtenido
1	Experiencia general de la entidad gerenciadora	30		
1.1	Años de experiencia en gestión de proyectos con enfoque empresarial (sector público o privado)	30	5 a 7 años: 10 puntos 8 a 10 años: 20 puntos Más de 10 años: 30 punto	
2	Experiencia específica de la entidad gerenciadora	20		
2.1	Trabajo previo con el sector público que implique conocimiento del funcionamiento de la institucionalidad.	10	3 o más proyectos con entidades públicas: 10 puntos 1 a 2 proyectos: 5 puntos Sin experiencia: 0 puntos	
2.2	Experiencia específica en ejecución, administración y evaluación de programas o proyectos con enfoque empresarial con el sector público	10	5 o más proyectos: 10 pts 3 a 4 proyectos: 7 pts 1 a 2 proyecto: 2 pts. Sin experiencia: 0 pts.	
3	Experiencia específica del responsable del Equipo Técnico (Coordinador)	30		
3.1	Formación Académica. Carreras de Marketing, Administración de Empresas, economía, y/o carreras empresariales afines.	5	Título en carreras requeridas: 5 pts Otras carreras: 0 pts	



Gabriela Cobelo
Secretaria General

(Handwritten signature)

 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO		Página N° 50/62
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO DE COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES - PCM: Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N.º 924/2019. -----		Anexo I de la Resolución N.º 1143/2025

3.2	Formación Académica Post Grado Empresarial, Gestión de Proyectos de Inversión y/o Social.	5	Con post grado: 5 pts Sin post grado: 0 pts	
3.3	Experiencia comprobada en la formulación, ejecución y evaluación de proyectos en el ámbito público y educativo.	10	3 a 4 o más proyectos: 10 pts. 1 a 2 proyecto: 5 pts Sin Exp.: 0	
3.4	Experiencia en la elaboración de línea de base	10	Con experiencia: 10 ts Sin experiencia: 0 pts	
4	Experiencia Específica del Técnico (mínimo dos personas, máximo cinco) (*)	20		
4.1	Formación Académica. Carreras Marketing, Administración de Empresas, economía, y/o carreras empresariales afines	5	Título en carreras requeridas: 5 pts Otras carreras: 0 pts	
4.2	Experiencia en la implementación de programas y/o proyectos.	10	2 o más proyectos: 10 pt 1 proyecto: 5 pts	
4.3	Experiencia en rendición de cuentas.	5	Con experiencia en 1 o más proyecto: 5 pts Sin experiencia: 0 pts	
TOTAL		100		

(*) En caso de presentarse más de un técnico, cada perfil será evaluado por separado y el puntaje final se hallará como el promedio aritmético de dichas evaluaciones.


 SECRETARÍA GENERAL
 Gabriel Cobello
 Secretario General
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

10

 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO DE COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES - PCM; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N.º 924/2019.	Página N.º 51/62 Anexo I de la Resolución N.º 1143/2025
--	--	--

ANEXO IX –PROFORMA DE CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO

CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO ENTRE VICEMINISTERIO DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO YPARA EL GERENCIAMIENTO DEL PROYECTO DE COMPETITIVIDAD PARA LAS MIPYMES-PCM.

El Viceministerio de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, en adelante VMMIPYMES, con domicilio legal en la Avda. Mcal. López n.º 3.333 c/ Dr. Weiss de la ciudad de Asunción, nombrado por Decreto N.º de la Presidencia de la República del Paraguay de fecha de 202..... por una parte, y por la otra, la en adelante Entidad Gerenciadora, quienes convienen en celebrar el presente convenio de Cofinanciamiento, de conformidad a la Resolución N.ºde 202... por el cual se aprueba "el Proyecto de Competitividad para las MIPYMES- PCM", de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO

El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases y condiciones por las cuales el VMMIPYMES dependiente Ministerio de Industria y Comercio (MIC) y la "..... Entidad Gerenciadora se registrarán para la implementación del Proyecto de Competitividad para las MIPYMES- PCM.

CLÁUSULA SEGUNDA: APORTES DE LAS PARTES

Para la ejecución del presente proyecto el Viceministerio de MIPYME a través del Ministerio de Industria y Comercio se compromete a transferir la suma de Gs..... y la Entidad Gerenciadorase compromete aportar Gs..... como cofinanciamiento del Proyecto conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO
.....	
.....	
.....	
TOTAL	



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO DE COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES - PCM; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N.º 924/2019. -----	Página N.º 52/62 Anexo I de la Resolución N.º 1143/2025
---	---	--

CLÁUSULA TERCERA: – RESPONSABILIDADES DEL VICEMINISTERIO Y LA ENTIDAD GERENCIADORA

El Viceministerio de MIPYMES del MIC se compromete a:

1. Transferir la suma de dinero aprobada.
2. Realizar el seguimiento a la ejecución del Proyecto, con el objetivo de determinar si los bienes y/o servicios destinados están cumpliendo su propósito y uso para los que fueron solicitados, y si cumplen con las especificaciones técnicas contempladas en el Plan de Negocio.
3. Acompañar el desarrollo de las actividades propuestas en el Proyecto asesorando a la EG en lo referente a las actividades a llevarse a cabo, así como también asesorar en el proceso adquisiciones de bienes y servicios, en rendición de cuentas, y la ejecución del Proyecto.
4. Requerir la presentación de las documentaciones que respalden las rendiciones de cuentas, así como la elaboración de los informes sobre la ejecución del Proyecto implementado.
5. Verificar que los recursos transferidos a la EG, sean destinados exclusivamente para las acciones previstas en el mismo.
6. Mantener reuniones de coordinación con el EG.

La Entidad Gerenciadora se compromete a:

1. Participación del taller de socialización en el cual se proporcionarán los instrumentos a ser utilizados en la implementación del Proyecto.
2. Elaboración del Plan de Trabajo (cronograma de actividades) del proyecto.
3. Elaboración de línea de base de cada Mipymes seleccionada.
4. Adquisición de bienes de capital aprobados en el Plan de Negocio de cada MIPYMES seleccionada, conforme a las disposiciones vigentes.
5. Realización de visitas técnicas in situ a las MIPYMES.
6. Mantener reuniones de coordinación en forma periódica con la Dirección de Programas y Proyectos a fin de coordinar las actividades.
7. Cumplir con la contrapartida acordada.
8. Autorizar al MIC o el personal que éste designe a realizar todas las auditorias, inspecciones y controles que se consideren necesarios, a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones de la EG y el seguimiento periódico del Proyecto.
9. Informar de inmediato cualquier circunstancia imprevista o negativa referida a la implementación del Proyecto.
10. Presentación de rendición de cuentas (CGR y posterior al MIC) en forma Trimestral, a partir de haber recibido los fondos en su cuenta, correspondiente al desembolso recibido.



Gabriela Cobian
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N° 53/62
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO DE COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES - PCM; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N.º 924/2019.	Anexo I de la Resolución N.º 1143/2025

Las rendiciones podrán ser parciales o totales según los gastos realizados en el marco del Proyecto.

11. Elaboración y entrega de informe final de las actividades realizadas en forma impresa y digital, incluyendo análisis.
12. Informe de sistematización de Línea de Base (Informe, Formulario de Línea de Base completada y procesada, con fotografías por cada proyecto.
13. La EG deberá mantener bajo resguardo todas las documentaciones que guarden relación al Proyecto.
14. La entidad gerenciadora se compromete a conocer, respetar y aplicar los reglamentos operativos vigentes que rigen en relación a la Implementación del Proyecto. Asimismo, deberá mantenerse actualizada respecto a cualquier modificación, adición o derogación de dichos reglamentos, asegurando su correcta implementación

CLÁUSULA CUARTA: MECANISMO DE COORDINACIÓN Y TOMA DE DECISIONES

A fin de coordinar la correcta ejecución del Proyecto cada una de las partes designará a una persona con la facultad de tomar decisiones operativas. Por parte del VMIPYMES del MIC será la Dirección de Programas y Programas y Proyectos, (DPyPS) y por parte de la EG sera.....

CLÁUSULA QUINTA: DESEMBOLSOS Y CONDICIONES

El VMIPYMES gestionará a través del MIC la transferencia del monto aprobado a la cuenta bancaria habilitada por la Entidad Gerenciadora por GS..... (guaraníes..... millones) para la ejecución del "Proyecto de Competitividad de las MIPYMES, en un solo desembolso.

La transferencia deberá realizarse en la cuenta N° del Banco habilitada por la EG para uso exclusivo de los Fondos Transferidos. De la suma total transferida, podrá destinarse hasta un diez por ciento (10%) para gastos administrativos, conforme a lo establecido en el Reglamento Operativo. En ningún caso o circunstancia podrá superarse este porcentaje. Los Gastos contemplados bajo este concepto deberán ser presentados para consideración del VMIPYMES.

CLÁUSULA SEXTA – DE LOS RECURSOS HUMANOS CONTRATADOS POR LA ENTIDAD GERENCIADORA

El presente Convenio no generará, bajo ninguna circunstancia, reconocimiento de derechos laborales, sociales, previsionales, de seguridad social u otros similares a cargo del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) respecto al personal o consultores contratados por la Entidad Gerenciadora (EG).



(Handwritten signature)

 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N° 54/62
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO DE COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES - PCM; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N.º 924/2019. -----	Anexo I de la Resolución N.º 1143/2025

El personal o los consultores contratados por la EG para la ejecución del Proyecto, cuyos honorarios sean pagados con recursos transferidos por el MIC, no podrán desempeñar funciones en otros Programas o Proyectos financiados por dicho Ministerio durante el período de implementación de este.

CLÁSULA SÉPTIMA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Las rendiciones serán presentadas en periodos trimestrales, a partir de la transferencia realizada y deberán formular rendiciones de cuentas trimestrales en carácter de declaración jurada a partir de la fecha de efectividad de la transferencia

La rendición de cuentas estará constituida por todas las copias de la documentación soporte que respaldan la planilla que se encuentra en el Anexo B-01-01M, con carácter de declaración jurada. Todas las copias presentadas como respaldo de rendición de cuenta deberán estar firmadas por el o los responsables de la entidad.

Las documentaciones originales que respaldan las adquisiciones deben permanecer en poder del Entidad Gerenciadora, a disposición de organismos de control cuando estos lo requieran.

El Formulario de Rendición de Cuentas Anexo B-01-01M deberá estar acompañado de:

- Extractos bancarios de la Cuenta habilitada para el Proyecto
- Formulario de comparación y aprobación de ofertas, justificando la selección del proveedor.
- Copia de tres presupuestos con la descripción (Especificaciones técnicas) del bien, cantidad, precio unitario y total de los bienes adquiridos. En caso de comprar de representante legal deberán presentar documento que lo acredite.
- Copias de Acta de conformidad y recepción de bienes firmada por los Beneficiarios.
- Comprobantes de Pago: copias de facturas con timbrado vigente, deben ser legibles, claras y sin enmiendas. Las facturas serán validadas mediante la plataforma de la DNIT
- Certificado de cumplimiento tributario vigente en la fecha de emisión de las facturas.
- Copias de comprobantes de gastos correspondientes a Gastos Administrativos.
- *Presentación de la Rendición de Cuentas:* Las rendiciones serán presentadas de acuerdo con el Formulario B-01-01M, «Rendición de Cuentas», debidamente completado y firmado, con carácter de declaración jurada, en dos (2) ejemplares o copias para las Instituciones que se detallan y las mismas deberán estar acompañadas de los extractos bancarios mensuales.
- Una (1) copia de Anexo B-01-01 M, «Rendición de Cuentas» debidamente llenada, con carácter de declaración jurada, para el BENEFICIARIO, la que deberá ser presentada a



10

 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO DE COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES - PCM; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N.º 924/2019. -----	Página N.º 55/62 Anexo I de la Resolución N.º 1143/2025
---	---	--

la Contraloría General de la República – CGR. (vía correo electrónico o sistema de CGR).

- Una (1) copia de Anexo B-01-01 M «Rendición de Cuentas» debidamente llenada, con carácter de declaración jurada para la Unidad Administración Financiera – UAF del Ministerio de Industria y Comercio acompañada de la constancia de presentación a la CGR.

CLÁUSULA OCTAVA: NOTIFICACIONES

La EG se obliga a otorgar toda información requerida por el VMMIPYMES en el marco del presente Convenio. Las comunicaciones, solicitudes o notificaciones entre ambas partes deberán realizarse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones proporcionadas o en los correos electrónicos que acuerden las partes con el correspondiente acuse de recibo.

CLÁUSULA NOVENA: RESCISIÓN DEL CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO.

El VMMIPYME podrá rescindir sin expresión de causa el presente convenio de cofinanciamiento, previa comunicación por escrito a la EG con 30 días de antelación. A tal efecto, la EG deberá presentar la respectiva rendición de cuentas a la fecha de lo ejecutado, y por su parte el VMMIPYME podrá aprobar los gastos o rechazar, si los mismos no corresponden a la ejecución de este convenio de cofinanciamiento.

CLAUSULA DÉCIMA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El VMMIPYME, podrá resolver el presente convenio a través de resolución fundada, en los siguientes casos:

- 1.- Si la EG incurriera en falsedades en la información suministrada al VMMIPYME u permitiera suministrar aquella que, siendo relevante para la toma de decisión y prosecución de la ejecución del convenio.
- 2.- Si la EG diera a los fondos públicos un destino diferente al que se obligó.
- 3.- Si la EG no presentare las Rendiciones de Cuentas en tiempo y forma, o las mismas contengan defectos graves que comprometan los recursos públicos confiados a la EG.
- 4.- Si la EG incurriera en abandono de la ejecución de las actividades por un lapso mayor a 20 días y que no concurren fuerza mayor o caso fortuito.
- 5.- Si la EG se opusiera a la inspección o no suministrare, ante requerimiento concreto, información necesaria para la ejecución del convenio.
- 6.- ~~Cualquier incumplimiento~~ Cualquier incumplimiento de la EG que afecte a la prosecución del Convenio.



Gabriela Cobelo
 Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO DE COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES - PCM; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N.º 924/2019. -----	Página N.º 56/62 Anexo 1 de la Resolución N.º 1143/2025
--	---	--

7.- Si la EG no presentare los informes requeridos por el Ministerio de Industria y Comercio, en tiempo y forma; o si los mismos contengan defectos graves que impliquen la utilización de los fondos en fines distintos a los contemplados en el presente convenio.

Sin perjuicio de lo establecido en los numerales precedentes, y conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Resolución N.º 733/2025, en caso de que los fondos transferidos no sean utilizados en su totalidad conforme a los fines y condiciones establecidos en el convenio, la EG estará obligada a restituir los saldos no ejecutados a la cuenta de origen en un plazo de hasta sesenta (60) días hábiles, contados desde la notificación formal emitida por el VM MIPYMES.

El incumplimiento de esta obligación de devolución habilitará al MIC a iniciar las acciones judiciales correspondientes, e inhabilitar permanentemente al beneficiario para futuras convocatorias de apoyo público.

En caso de que se constate las causales de resolución mencionadas en la presente cláusula, el VM MIPYMES deberá intimar por escrito a la EG para que en el plazo de 15 hábiles ejecute la actividad o acción pendiente de cumplimiento; vencido dicho plazo, se podrá optar por exigir la resolución (con daños e interés en caso de que corresponda) del presente convenio siendo suficiente a tal efecto, la comunicación por escrito realizado por el VM MIPYMES a la EG morosa.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LA AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN

El presente convenio suscripto entre el VM MIPYME y la Entidad Gerenciadora podrá ser sujeto de Adendas en términos de: alcance, plazo y monto, con la debida justificación por escrito y a solicitud de una de las partes. Las mismas formaran parte integral del presente documento. Las adendas serán aprobadas vía Resolución Ministerial.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA- VIGENCIA

El periodo de validez del presente Convenio es de meses, contado a partir de la fecha en que sean depositados los recursos en la cuenta habilitada por la EG. En caso de requerirse una ampliación del periodo de validez cualquiera de las partes, durante la realización del Proyecto podrá solicitar por escrito la extensión del periodo establecido.

El vínculo contractual y las obligaciones entre la EG y el Viceministerio de MIPYMES permanecerán vigentes hasta la aprobación del Informe Final, elaborado por la EG y validado por el VM MIPYMES, que dará cierre formal al proceso de implementación.



[Handwritten signature]
 Gabriela Caballero
 Secretaria General

[Handwritten signature]

 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO DE COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES - PCM; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N.º 924/2019. -----	Página N.º 57/62 Anexo I de la Resolución N.º 1143/2025
--	---	--

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación del texto, firman las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción.
.....Capital de la República del Paraguay del mes de..... del año 20.....

REPRESENTANTE LEGAL

VICE MINISTRO



Gabriela Cobelo
 Secretaria General
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO DE COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES - PCM; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N.º 924/2019.	Página N° 59/62 Anexo I de la Resolución N.º 1143/2025
---	--	---

ANEXO XI - FORMULARIO DE COMPARACIÓN Y APROBACIÓN DE OFERTA.

FECHA:

Ítem	Descripción	Empresa 1:			Empresa 2:			Empresa 3:		
		Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1										
2										
3										
4										

Se adjudica a la Empresapor presentar la mejor oferta.

Firma del beneficiario o Representante/s Legal/es


Gabriela Cobello
 Secretaria General

 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

(Handwritten mark)

 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N° 60/62
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO DE COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES - PCM; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N.º 924/2019.	Anexo I de la Resolución N.º 1143/2025

ANEXO XII - MODELO ACTA DE CONFORMIDAD Y RECEPCION DE BIENES

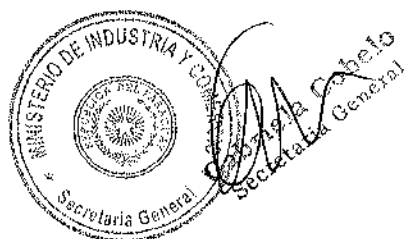
El/La señor/a _____, con C.I.C.N° _____
en representación de (Mipyme) _____ en la ciudad
de _____, del departamento _____,
manifiesta su conformidad por los bienes recibidos habiendo cumplido con las especificaciones
técnicas en el marco de _____ según se detalla a continuación:

Ítem	Descripción/ Espec. Técnica	Un. de Medida	Cantidad	Monto Unitario (Gs)	Monto Total
Total (Gs.)					

Para los fines que hubiere lugar, se firma la presente acta a los _____ días del mes de _____
del año _____.

Firma y Aclaración

Beneficiario/Representante Legal



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO DE COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES - PCM; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N.º 924/2019, -----	Página N.º 61/62 Anexo I de la Resolución N.º 1143/2025
---	---	--

ANEXO XIII - MODELO DE FORMULARIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO

Observación: El presente Formulario corresponde a la base para el monitoreo, el mismo podrá ser ajustado conforme a necesidad.

Proyecto: _____

Entidad Gerenciadora: _____

Responsable del Monitoreo: _____

Fecha del Monitoreo: _____

Lugar del Monitoreo: _____

Beneficiario: _____

Nº de teléfono del Beneficiario: _____

I. DETALLE DE LOS BIENES ADQUIRIDOS

Nº	Descripción del Bien	Proveedor	Factura Nº	Fecha	Monto (Gs.)	Bien Encontrado (Si/No)	Observaciones

II. ESTADO DE LOS BIENES

¿El bien está siendo utilizado conforme a los fines del proyecto?

☐ Sí ☐ No ☐ N/A

En caso negativo, justificar: _____

¿Requiere mantenimiento o reparación?

☐ Sí ☐ No

Detalle: _____

¿Se reportó algún incidente o daño?

☐ Sí ☐ No

Descripción del incidente: _____



Gabriela Obbeolo
 Secretaria General



 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N° 62/62
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO DE COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES - PCM; Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N.º 924/2019.	Anexo I de la Resolución N.º 1143/2025

III. IMPACTO Y BENEFICIOS DEL BIEN

¿El bien ha mejorado la productividad/eficiencia del beneficiario?

☐ Sí ☐ No

Describir: _____

¿Ha facilitado el acceso a mercados o ha mejorado la competitividad?

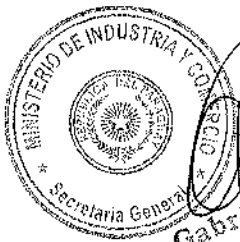
☐ Sí ☐ No

Describir: _____

IV. COMENTARIOS ADICIONALES.

Representante de Beneficiario

Responsable del Monitoreo


 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Gabriela Cobelo
 Secretaria General

(Handwritten initials)